

Delo dno. de la villa de Alcantara.



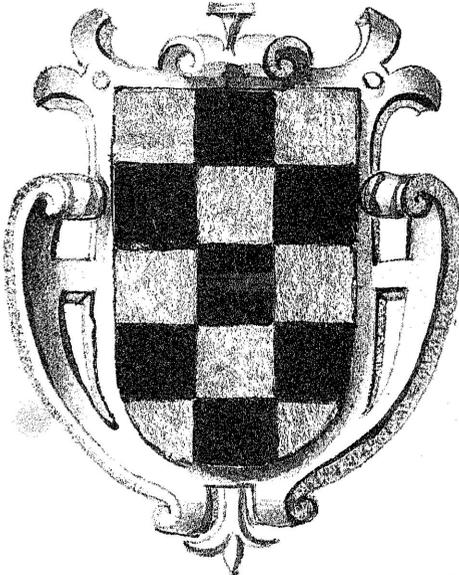
IESVS

ORIGEN Y

DESCENDEN

CIA

Del linage de los Rocos y Campofrios de la villa de Alcantara.



EN VALLADOLID,
Por Christoual Lasso, Año 1602.



DESCENDEN- CIA DE LOS ROCOS, Y Campofrios, de la villa de Alcantara, que aunque son dos apellidos es vn mesmo linage, y ninguno puede ser del vno sin tocarle el otro, como abaxo se dira: y las descendencias que del ay por varon, desde que Alcantara se ganò de Moros el año de 1213. hasta el presente de 1602. por las quales se vera cõ euidencia a quien toca derechamente el Patronazgo de la Capellania que fundò la senora Teresa Fernandez de Peon.

PROLOGO.



A NOBLEZA, bondad y Hidalguia de los antecessores, adquirida con derramamiento de sangre, y hechos virtuosos dignos de memoria, despierta, amonesta y obliga à los successores à bien y honestamente viuir en seruicio de Dios, y conseruaciõ de su limpiezay nobleza, la qual en nuestra España es de mucha estima y valor, (y entre todas las naciones,) y de manera que vn cauallero se tiene por tan noble en ser Hijodalgo que cõ serlo se atreuera à dezir que no deue nada al Rey: y que cosa sea Hidalguia, lo dize muy bien la ley 3. del tit. 2. r. de la Partida 2. q̄ por ser muy notable la pôdre aqui por entero.

¶ Hidalguia es nobleza, que viene à los omes por linage, è por ende deuen mucho guardar los q̄ han derecho en ella, que non la dañen, ni la menguen, ca pues que linaje fazе que la ayan los omes ansi como herencia, no deue querer el Fidalgo que el aya de ser de tan mala ventura, que lo que en los otros se començò, e heredaron mengue è se acabe en el, e esto es quando el menguasse en lo que los otros acrecentaron casando con villana, è la Fidalga con el villano, pero la mayor parte de la Fidalguia ganan los omes por hòra de los pa'tres, ca maguer la madre sea villana, e el padre Fidalgo, Fijodalgo es fijo, que dellos nasciere, e por Fijodalgo se puede contar, mas non por noble, mas si nasciessse de Fidalga e de villano, no tuuieron por derecho que fuesse contado por Fidalgo, porque siempre los omes el nombre del padre ponen primeramente delante, quando alguna cosa quieren dezir, ni otro si la madre nunca le seria mentada que ha de nuestro no se tornasse del fijo della, porque el mayor de nuestro que la cosa honrada puede auer, es quando se mezcla tanto con la vil que pierde su nome, è gana el de la otra.

Deſtas palabras de la ley ſe infieren tres coſas, la primera que la hidalguia es nobleza que viene à los hombres por linage, como aſſi meſmo lo dize Ariſtoteles Rethoricorum libro capitul. 17. y por tanto es tenuta en mucho, porque ſe presume que de los hombres de bien naſceran otros ſemejantes, como en muchos lugares de las ſagradas letras ſe da bien à entender: y la experiencia nos lo enſeña, porque al hombre aprouecha la nobleza de ſus antecelſores, por ciertos ſecretos, principios y ſimiente de virtud que van ſiempre con la generacion de mano en mano, mayormente quando el principio fue bueno que parece ſer baſtate, y tener fuerça para engèdrar y produzir hombres de bien. Y aſſi dize Francisco Ortiz Lucio, en ſu libro intitulado jardin de amores ſanctos en el tratado 4. capit. 3. que à los nobles virtuoſos ſe les deu e reuerencia, porque representan à ſus padres y progenitores, en quien reſplandecio la virtud y nobleza: y encomienda mucho eſte autor à los nobles la buena educacion de los hijos, por conſiſtir en ella caſi el todo de ſalir buenos, ò malos, porq̄ tales condiciones cobran qual es la doctrina y exemplos que les dan, correfpondiendo naturalmente à ſus mayores, como lo dize S. Thomas 2. 2. quæſtione 102. y à aqueſta generacion bien enſeñada y llena de virtud con nobleza, es la que alaba el Sabio en el capitul. 4. de la ſabiduria, diziendo, ò, que hermosa es la caſta generacion rica claridad y nobleza, cuya memoria es immortal, y conocida ante Dios y los hombres: de manera que eſta es aquella tan poderosa y auentajada virtud que con la memoria de ſus ſaſoſos antepaſſados, y con la grandeza y reſplandor de ſus heroycos hechos ſe diferencian los linajes de los hòbres, pues ſiendo todos hijos de vnos primeros padres, leuanto Dios los vnos, à gloria, alteza y mando, y dexò à otros obſcuros, bajos y ſujetos, y eſta merced hizo a los primeros en pago de ſu virtud, la qual deuen los hombres, y principalmente los nobles amar y tener en grande veneracion, porque como dize S. Boecio Martir, aquel deue ſer preferido y mas eſtimado, que teniendo blaſones de ſus padres, floreze en la virtud, y pues la nobleza del linaje nacio de hechos virtuoſos y eſforçados, muy gran razon es que la eſtimen y amen como à hija de la virtud, y hechura de ſus manos, no eſtimando por pequeño bien tener el hombre ſus mayores virtuoſos y empleados en el bien publico, pues puede afirmar que perderecho y herencia poſſee y ſeñorea la virtud y nobleza que ſus predeceſſores le dexaron, la qual teniendo ſiempre de lante de ſus ojos con los hechos virtuoſos de aquellos que le ennoblecieron, no aura pe ligros ni dificultades que le aſſombren, ni hechos claros que no deſſec emprender, con el exemplo de los ſuyos. Y aſſi dixo Eneas à ſu hijo Ascanio:

*Diſce puer virtutē ex me verumque laborē.
Tu facito, mox cum natura adoleuerit ætas.
Sis mēmor & te animo repetentem exempla
tuorum.*

*Et pater Eneas & Auunculas excitet He-
lor.*

Y Fausto Poeta dixo:
Eſt aliquis clarus magnorum ſplendor auorum.

Illud poſteritas emula calcet habet.

*Scilicet, vt nullus tantis ſit de gener
actis:*

*Magnanimum peſtus ſtrenua facta mo-
uent.*

*Cum tener inſtantem catullus cum videris
uſum.*

In patrias vires emula corda mouet.

El luſtre del linaje es ſin duda que pone en cuydado à ſus poſſeedores de no perderle por vicio alguno, y es eſtimulo y eſpuela, que no ſolo incita à la conſeruacion; mas con mayores fuerzas de virtud à aumentarle, mas no deue ſer la nobleça del linaje, al cuerdo y auſado, cauſa de vna hinchazon y ſoberuia con menoſprecio de otros, refiriendo ſus faltas, (coſa muy agena de toda nobleza) ſino ſeguir el conſejo de vn cauallero muy diſcreto que dezia ſer de necios no ſaber de ſi miſmos, y tener por cordura ſaber de los agenos, y por bajeza ſer publicadores de las faltas de otros, mas antes deue ſer freno de los vicios y eſtimulo de las virtudes.

La ſegunda coſa que ſe infiere de la dicha ley, es, que la hidalguia y verdadera nobleza tuuo ſu principio y origen de la honra de los antepaſſados: la qual deue ſer mas eſtimada que ninguna otra coſa, por exceder el honor y la fama à todas las demas con muchos quilates, q̄ ſin la ſalud y la hazienda vale ella mucho, y ella ſin ella no valè coſa, y por eſto dixo Platon, que el hombre honrado nunca aua de morir, y el infame no aua de viuir, y el Sabio en el capit. 2. 2. de los Prouerbios, mas vale el buen nombre que mucha cantidad de riquezas, à lo qual contradizen el dia de oy muchos echando de ſu caſa la honra à empello negro, por meter la hazienda por ſus puertas à montones, ſin reparar quando tratan de caſarſe, en ſi la donzella es noble y virtuoſa, ſino que es lo que tiene de dote, de manera que quieren mas cien mil de hazienda que docientas mil de buena fama y nobleza: pero de urian procurar los bien nacidos que decien den de padres nobles y virtuoſos, no afean ſu ſangre

sangre por interes, ni sus personas y conciencias con vicios y torpezas, pues como dize Ciceron en el libr. 3. de sus Epistolas Epistola. 7. la nobleza del linaje, asi como es mucho de preciar quando va acompañada de las virtudes personales, asi tambien faltandole esta compañia es ocasion de hazer grandes dislates.

La tercera, que es cosa muy vil ante poner el nombre y apellido ageno al que es proprio, y le viene por linaje, y linea recta, y asi lo dixo Otalora de nobilitate, 2. part. cap. 2. numer. 25. vile enim est alienum nomen proprio sanguine antepone: quia indecorum est familiae non nostrae ingeri, porque el apellido que entra por hembra en vna familia, no es del varon que se junta con ella, y asi lo dixo el Iurifconsulto Gayo in l. familiae Appellat. 196. de verb. significat. addeo, vt immunitatibus concessis illis de familia foeminae non liceat, vt neque frui viro cum illa coniuncta, l. 1. ff. de iure immunitatis.

Aunque parece ageno de la profesion y humildad Christiana tratar de genealogias y humanos honores, pero si bien se mira allarse ha que la nobleza si la acompañavirtud no solo no repugna à nuestro modo de viuir, y estado que professamos, antes es muy conforme à el, y muy vsado y guardado en las historias sagradas: Porque quien mas humilde que Christo nuestro Redemptor, y quiso nos dixessen tan por extenso los sanctos Evangelistas, quienes fueron todos sus antepassados, hasta Abraham, de quien estaua dicho en el Genesis hasta Adan nuestro primer padre, S. Lucas en el capit. 1. dize la descendencia y nobleza de S. Iuan Baptista, y Eusebio Cefariense en el lib. 11. de la historia Ecclesiastica, trata de la nobleza de san Gregorio Naziazeno, de S. Basilio, S. Geronimo, san Ambrosio, y la sancta madre Yglesia, en las vidas de los sanctos que nos ordena rezemos acostumbra siempre à referir primero su sangre y nacimiento, y finalmente el mismo Dios en el lib. 1. de los Reyes en el cap. 2. promete por premio si le honraren los hombres, que los engrandecerá, y hará nobles, y sino lo hizieré, les amenaza có que les quitará la nobleza. Y en el cap. 21. lib. 3. de los Reyes, se haze mencion que auiedo pedido el Rey Achab. la viña, y casa à Naboth, le respòdio: *propitius mihi sit dominus ne dem hereditatem patrum meorum tibi*, en lo qual se dio bien à entender la estimaciõ que se deue hazer de la conseruacion de las casas, y heredades de los passados. Y la l. 1. ff. de ventre inspiciendo ait. Reipublicae enim interest, vt ordinum dignitas familiarum salua sit. Y lo mismo dize la l. 7. tit 7. lib. 5. Recop. y siépre se tuuo por gran miseria el perderse la memoria de las casas nobles, y antiguas, como lo dixo tal. quitadores. C. de administrat. tutorum, ubi: *Nec vero domum vendere liceat, in qua defuit pater, minor creuit, in qua maiorum imagines, aut non videre fixas, aut videre reuultu satis est lugubris*, por mas viejas y caydas que esten, porque asi son indicatiuas de la nobleza de sus dueños, vt tradit Gut. lib. 3. practic. quaest. 16. num. 104. Y Aristoteles en el libro primero de las Éticas, cap. 8. dize, que no puede ser bienauenturado el que no es noble: pero tratar de la nobleza en odio, y menoscipio del que no es noble, es cosa odiosa y mala, porque quanto mas noble mas humilde (dize el Sabio:) Y asi desleando parecerlo, y con todos estos presupuestos, à imitacion de lo que dize el Ecclesiastes en el cap 44. queriendo hablar de los hechos famosos de los varones de su pueblo: dize, loemos los varones gloriosos nuestros parientes en su generacion, pues por su virtud hizieron tales hazañas, que merecieron eterno renombre, porq̄ tratar de la virtud y nobleza de los passados para q̄ los successores presentes y por venir la imiten, inuidiosos, y codiciosos della procuren adelatarse à sus mayores: no es vanidad ni deuaneo, sino cosa muy santa, y necessaria en la Republica, para aduertir à los nobles, q̄ conseruen en si la virtud, nobleza, y limpieça que les dexaron sus antecessores. Y para que los de mi linage lo procuren hazer asi, les he querido dexar esta memoria y genealogia de quienes fuerõ nuestros antecessores, comprobada con historias, y escripturas autenticas, y con la mayor verdad, certidumbre, y claridad que yo he podido: porque en no se haziendo con estos requisitos, no ay que hazer caso de genealogias que les faltan: pues cada vno podra pintar como quisiere en ellas: por auerme obligado à ello la pretension del patronazgo de la Capellania que fundò la señora Teresa Fernandez de Peon, que toca derechamente à don Pedro Roco Campofrio el vltimo del arbol.

Aduertencias.

ANTE S de començar à tratar de la descèdècia deste linage, es necessario poner algunas aduertècias, y la primera sea, q̄ para cõprobacion de descèdècias, haze mucha fe el Apellido, y conseruacion del en vna casa y familia y asi dize Tiraqueuello en el tratado de nobilitate, cap. 4. nu. 5. & cap. 19. num. 32. que querien-
do Ci-

de Ciceron cōprouar que era descendiente del Rey Tullio Hostilio alega a llamarle Tullio, y auerle conseruado por muchos años aquel apellido en su casa y familia.

La segunda sea, que los tribus de los Romanos tomarō renombre y appellidos de los lugares donde poblaron ò tuuieron origen, como lo dize Alexandro ab Alexandro, lib. 1. de los dias geniales, cap. 17. y esto ha sido muy vsado y guardado en nuestra España, de muchos linages, como el de Stunigas, que le tomó Sancho Iniguez de Stuniga (de quiē descieñde los deste linage) por auer sido heredado en el valle de Stuniga, y Lope Diaz de Mendoza, por auer poblado en el lugar de Mendoza, y los de Orozco, por auer poblado en el valle de Orozco. Y desto ay muchos exemplos, que por no ser prolixo se dexā, y por ser cosa muy notoria.

La tercera, que con tres cosas se comprueua principalmente con claridad, y certeza la descendencia, nobleza y antigüedad de vn linage, conuiene a saber, por historias, y escrituras, señaladamente de los Reyes, por vsarse en los tiempos antiguos. *Que los ricos hombres (en cuyo lugar han sucedido los Grādes) las confirmassen, cuyo grado de nobleza era el primero y mas prebe mitente en aquellos tiempos en nuestra España.* La segunda cosa con que se comprueua, es con la tierra ò solar donde eran heredados por los Reyes que siempre hazian merced a los con quistadores en las Prouincias que se ganauan, y a estos llamauan diuiferos, ò por ser fundadores de alguna casa fuerte ò principal, q̄ llamauā solariega. La tercera cosa con que se comprueua es, con el tiempo en que huuo, y viuierō los de aquel apellido, por q̄ poco más ò menos se alcaçā padres, hijos y nietos en espacio de 30. 40. 50. años.

La quarta que antiguamente se vsaua mucho en nuestra España el tomar los hijos por apellido y renombre los nombres propios de los padres, como el hijo de Gōçalo llamar se Pedro Gonçalez, y el hijo de Hernando llamar se Alonso Hernandez, y otros muchos.

Presupuestas aquestas quatro aduertencias, procurare segun ellas comprouar esta descendencia y genealogia, y porque tiene mucha dependencia con la de la casa y linage de los Armengoles Condes de Vrgel, pondre primero la desta casa de Vrgel, hasta que se acabò la varonia en ella, sacandolo puntualmente de lo que refiere Zurita historiador Aragonés, tan curioso y verdadero como es notorio a todos, y de otros tan fidedignos y aprouados como el.

Origen y descendencia de los Armengoles Condes de Vrgel, (ò como algunos dizē Condes de Bigel) en el Principado de Catalonia, Corona de Aragon, segun Zurita historiador Aragonés, y otros autores.

EN EL capítulo. 9. del libro primero del primer tomo de su historia, y en los capitulos antecedentes dize Zurita la descendencia de Borcl, primer Conde de Barcelona (de quien descieñden los Reyes de Aragō) el qual fue casado con la Condesa Aymerudis, y della tuuo muchos hijos, el mayor que le sucediò en el Condado de Barcelona, y a Ermenguado, al qual dexò el Condado de Vrgel, como dize el dicho autor constar de su testamento, fecho año de 993. y que deste Ermenguado descendieron los Armengoles Condes de Vrgel tan famosos Principes, como adelante se vera. Los quales traxerōn por armas vn escudo jaquelado de oro y negro, tuuo pues el dicho primer Conde Ermenguado por hijo y sucessor en su estado de Vrgel.

2 Al Conde Armengol, que llamarò el Peregrino, porque murio en Ierusalem, año de 1037. el qual dexò de la Condesa doña Constança su muger vn hijo de cinco años llamado de su mismo nombre.

3 El tercero Conde Armengol, que llamaron de Barbastro, porque murio sobre aquella villa teniēdola cercada el Rey don Sancho Ramirez de Aragō, año de 1065. fue muy valeroso Principe, y fueron sus tributarios los Reyes Moros de Balaguer, Lerida, Monçon, Barbastro, y Fraga, y muchos otros le dauan parias, fue casado con la Cōdesa Clemēcia, y huuo en ella muchos hijos, y entre ellos a la Reyna Felicia, muger del Rey dō Sancho de Aragon, y a Armengol, que le sucediò en el estado, y a Remon, Berenguel, Guillen Roch, Vidal, y Attal, y otros.

4 El quarto Conde Armengol, que llamaron de Gerp, por vn castillo que labrò junto à Balaguer, fue Principe muy esforçado, y ganò de los Moros muchos lugares en las riberas de los Rios Segre y Cinea, y còquistò la ciudad de Balaguer, y tuuo por tributarios à los Reyes Moros de Lerida y Zaragoza, y le pagauan parias, y sus villas, lugares, castillos, y fuerças, eran exemptos sin reconocer señorio al Conde de Barcelona, fue casado con la Condesa doña Lucia, y dexò della vn hijo de su mismo nombre, que le sucedio en su estado, el qual era muy niño, y dexò ordenado por su testamento que fuesen sus tutores, don Remon Vizconde de Cardona, y don Bernaldo Obispo de Vrgel, y otros. Y que el Rey don Sancho de Aragon su cuñado, y don Berenguer Ramon Conde de Barcelona tuuiesen el gouierno de su estado, para la defenfa de la tierra, y que de todo diesen cuenta y raxon al Rey don Alfonso de Castilla (de quien el era grande amigo y aficionado seruidor) al qual embiasen su hijo en tenièdo mas edad para q se criasse en su casa, y el dicho Rey le tuuiesse debaxo de su guardia, y amparo cò sus estados, y en caso q muriesse el dicho su hijo sin sucefsiò, llama à la de su estado a dõ Ramõ, dõ Berçguer y D. Guillen sus hermanos, sin hazer menciõ de otros que tenia, y en falta destes llama al Infante dõ Pedro su sobrino, hijo del Rey don Sancho de Aragon, y de su hermana doña Felicia, y en otro testamento fecho el año de 1090. se haze menciõ de la Condesa Adalayda su muger, en la qual huuo el dicho hijo y successor en su estado, y vna hija que se llamò doña Sancha, y parece auer muerto este Conde Armengol de Gerp, año de 1092.

5 El quinto Conde Armengol, que llamaron de Mallorca, porque passò à hazer guerra à los Moros de aquella Isla, y murio en la demàda, casò con doña Maria hija de aquel señalado Cauallero Castellano el Conde don Pero Ansures, que fue gran señor en Castilla, y tuuo el señorio de Valladolid, y de la Condesa doña Eloy (que es Luyfa) su muger en quien tuuo vn hijo de su mismo nombre, y dos hijas: la vna, que se dezia doña Estefania, que fue casada con don Rodrigo Gõçalez Giron Governador y Capitan General de la ciudad y prouincia de Toledo, como consta de vna escritura, su fecha año de 1173. referida por fray Prudencio de Sandoual en el cap. 32. de la historia del Emperador don Alfonso: la otra hija del dicho Conde, casò con don Pedro Conde de Traua, Ayo del Rey dõ Alfonso, como lo dize el Conde don Pedro, murio el Conde Armengol de Mallorca à 14. de Setiembre año de 1102.

6 El sexto Conde Armengol quedò muy niño, y debaxo de la tutela de su abuelo el Conde don Pedro Ansures, y criose en Castilla, y por esto le llamaron el Castellano, casò con la Condesa Arsenda, hija del Vizconde de Ager, y el Conde don Pero Ansures su abuelo por defauenencia que tuuo con la Reyna doña Vrraca madre del Emperador don Alfonso, se passò y retirò à los Estados del Conde Armengol su nieto; el qual enterro à su abuelo quando fallecio en la Iglesia mayor de Valladolid, que el auia fundado, y puso el Conde Armengol en el sepulcro el escudo de sus armas, jaquelado de oro y negro, porque los caualleros Castellanos, aun no vsauan de escudos de armas. *Y el primer Rey de Castilla que las començò à vsar, fue el Emperador don Alfonso VII. hijo de doña Vrraca, y de don Ramon.* Fue este Conde Armengol vno, o el mas principal rico hombre: que siguió la opinion del Rey don Ramiro el monje, y hallosse en Zaragoza con el Emperador don Alfonso Rey de Castilla. Fue assi mesmo este Conde de Vrgel el que tratò de concertar al Rey de Nauarra con el Principe de Aragon, hallosse assi mesmo con el Rey de Aragon en la toma de Fraga, y acabò de ganar de los Moros los lugares y castillos que tenian en las riberas de Segre, y Cinea, con sus gentes, sin otra ayuda. Murio este valeroso Principe en Castilla, año de 1154. y dexò vn hijo y successor en su estado de su mesmo nombre, y vna hija llamada doña Estefania que casò con Bernaldo Roco, Governador y Capitan General de las Asturias, despues de muerto su primer marido Arnalmir Conde de Pallas, con quien primero auia sido casada, y otra doña Teresa.

7 El setimo Conde Armengol, llamado el de Requena, porque murio junto à aquella villa en va recuento que tuuo con los Moros, casò con doña Dulze, hija del Principe de Aragon y de la Reyna doña Petronila, y parece estar casados por el año de 1177. y despues de la muerte del dicho Conde parece auerse casado la dicha doña Dulze con don Sancho Rey de Portugal, y la muerte del dicho Conde fue año de 1184. en compañía de Garzeran de Salas su hermano, y de otros Caualleros, la hermana deste Conde llamada doña Estefania, casò de primer matrimonio con Arnalmir Conde de Pallas, y de segundo matrimonio casò con Bernaldo Roco, como queda dicho, à la qual sustituyò este Conde en el estado de Vrgel, en caso que sus hijos muriesen sin sucefsion, y nombraua en su lugar à don Guillen Ramon Dapifer, y à otro sobrino llamado don Pedro hijo de su hermana doña Teresa. Este Conde Armengol estuuó siempre confede-

rado con don Fernãdo II. y don Alonfo IX. fu hijo, Reyes de Leon. No obstante que estaua casado cõ hermana del Rey de Aragõ, y assi aquellos Reyes le hizieron en su Reyno de Leon diuersas mercedes, y por la parte de su abuela hija del Conde don Pero Anfores, sucedio en el señorio de Valladolid, dexò vn hijo de su mesmo nombre, y vna hija llamada doña Miraglo, que casò con don Ponce de Cabrera.

8 El octauo Conde Armengol, traxo guerra con don Ponce de Cabrera su cuñado, y por andar el Conde de Vrgel fuera de la obediencia del Rey de Aragon, y en seruicio de los Reyes de Castilla, y Leon, como lo hizieron casi todos sus antepassados, que fueron particularmente aficionados a los dichos Reyes: y assi se hallan por confirmado res de priuilegios de Castilla los Armengoles Condes de Vrgel, casi hasta que se acabaron. El Rey de Aragon ayudò a don Ponce de Cabrera contra el Conde Armengol: pero el año de 1192. confirmo el Rey de Aragon al Conde Armengol la merced que el Rey su padre auia hecho al padre del dicho Conde de la ciudad de Lerida, Aytona, y Albaja en feudo, y con esto reduxo al Conde à su seruicio, y dexò de dar fauor y ayuda à don Ponce de Cabrera su aduersario, y parece auer muerto este Conde Armengol año de 1208. y fue el vltimo de los señores de aquella casa q̄ descendian por linea recta de varon de Borelo Conde de Barcelona, y Vrgel, este Conde casò con doña Eluira Condesa de Subirate, de la qual tuuo vna sola hija que se llamò Autembiax, à quien dexò el Conde su padre por successora en sus estados, y en caso que no tuuiesse hijos, sustituyà doña Miraglo su hermana, muger de don Ponce de Cabrera: pero muerto el Conde Armengol, la Condesa su muger y su hija, temiendo que el hijo de doña Miraglo con poderosa mano le quitaria el estado, le renunciaron en el Rey: el qual las recibio debaxo de su amparo, y se opuso à don Gerao de Cabrera hijo de doña Miraglo, y le prendio y apoderò del estado, y passaron otras muchas cosas que dexo de contar, por auerse acabado en este Cõde Armengol aquella tan grãdiosa casa y succession varonil de los Principes Armengoles Condes de Vrgel tan señalados en valor y fangre.

Presupuesta la dicha descendencia de los dichos Condes Armengoles de Vrgel, dire la de los Rocos.

En las Coronas de Aragon, Valencia, y Catalunia, es cierto que ha auido, y ay hombres nobles, y Caualleros muy calificados del apellido de Roch (que en lengua Catalana, y Valenciana, es la mesma pronunciacion, que en la nuestra Roco) y assi refiere Zurita en sus Anales, en el tomo 2. en el libro 7. en el cap. 79. que despues de auer el Rey dõ Pedro Quarto, sugetado el Reyno de Mallorca, y quitado se le à don Iayme, mandò que le prestassen omenage ciertos Caualleros, que con gran constancia perseveraron en la obediencia del Rey don Iayme, y entre ellos nombra en tercer lugar à Guillen Roch de Villanoua. Y en el libro 8. del mismo tomo en el cap. 25. dize el mismo autor, que auiedo auido alteraciones en los Reynos de Aragon, y hecho se vnion para remedio de algunas cosas, y en particular de las de la casa del Rey: y tratando la vnion de concordia con el Rey, le pidieron que fuesen excluydos de su seruicio ciertos Caualleros priuados suyos, y entre ellos nombra à Iayme Roch. Y en el quarto tomo en el libro 16. en el cap. 55. haze mencion de vn Pero Roch, y en el tomo 3. en el libro 11. en el cap. 82. nombra entre los Procuradores, y Letrados, que el Conde de Vrgel don Iayme embiò à Caspe para informar de su justicia à los juezes en la pretension que tenia del Reyno, en competencia del Infante don Fernando, y el Duque de Gandia, à Bernaldo Roch. Y en el libro 7. del dicho tomo 2. en el cap. 65. dize el mismo autor, que quando el Rey don Pedro Quarto de Aragon (despues de auer priuado por sentencia del Reyno de Mallorca à dõ Iayme) se resoluió en passar con mano armada à apoderarse del dicho Reyno, vino por parte de la ciudad de Mallorca à Barcelona à concertarse con el Rey Miguel Roch: y en el fin del dicho capitulo dize las mercedes que el Rey hizo à Beltran Roch; y en el cap. 68. refiere, que llegando el Rey cerca de Mallorca, salieron los Caualleros, y nobleza de aquella ciudad à recibirle, y à hazer sus conciertos con el, y entre ellos nombra à Iayme Roch. De lo qual consta, que este apellido de Rocos le ha auido, y ay en las Coronas de Aragon, y otros muchos que le corresponden, como queda dicho: y assi me valdre deste indicio, para que coadjuuado con otros muy vrgentes, se deua creer, y tener por cierto, que los Rocos de Alcantara tienen su origen, y descendencia del Principado de Catalunia, fundandolo en que el año de 1167. el Rey don Fernando II. de Leon, ganò de Moros la villa de Alcantara, y la dio à su Mayordomo mayor Armengol, Conde de Vrgel, y señor de Valladolid (que computada la quenta de los señores de aquella casa, parece auer sido el septimo deste nombre, que llamaron assi mismo el Conde Armengol el de Requena, por auer muerto junto à aquella villa, en vn recuento que tuuo con los Moros, como queda ya dicho en su lugar:) pero gozò poco el dicho Cõde esta merced, por que

que dentro de cinco años se la tornaron à ganar los Moros, y la posleyeron, hasta que el año de 1273. dia de san Antonio à 17. de Enero, se la boluio à ganar el Rey don Alfonso Nono de Leon, hijo del dicho don Fernando el II. y la dio à la orden de Calatraua, y parece auerse hallado en esta conquista, y toma vltima de Alcantara Bernaldo Roco, hijo de otro del mismo nombre, que auia sido Governador, y Capitan general de la Provincia de Asturias, y de hermana del dicho Conde Armengol, como se colige, y consta de dos cartas de donacion, y merced que el dicho Rey don Alfonso hizo al dicho Bernaldo Roco, cuyos originales estan en el Real archiuo de Simancas, y el traslado autentico dellos sacado con cedula del Rey nuestro señor, està en poder de don Pedro Roco Camporrio, cuyo tenor es el que se sigue.

In nomine Domini nostri Iesu Christi, Amen. Notum sit omnibus tam presentibus, quam futuris per hanc donationis cartam perpetuo valituram, quod ego Alfonsus Dei gratia Rex Legionis, & Galletie, do & hereditario iure, otorgo tibi dilecto viro Bernaldo Roco filio Bernaldi Roco dominantis in Asturijs, & è numero maiorum nobilium Curia mee, domum seu casam, & duas piscationes, que sunt iuxta pontem in Tago, & molinum vnum cum suis aqueductibus, & canali bus in eodem flumine, & hortos prata, pascua, & cetera omnia alia bona (cum omnibus pertinentijs suis) que habebat Abdalla Auentoli Sarraxenus, in castro & villa que dicitur Alcantara, in Stremadura, tam intus, quam extra villam, quando ego dictum castrum, & villam, expugnaui. Tunc etiã ducentos morabotinos, annuos in iuribus dictæ villæ ad me pertinentibus: que omnia do, & otorgo illa tibi Bernaldo Roco, vt ea habeas & possideas libere in perpetuum, sicut ea que melius habes, & liberius possides, hoc autem facio pro grato, & bono seruitio, quod mihi fecisti ibidem in dicta expugnatione, & in alijs, & vt hoc totum turbari non possit, sed semper tibi firmum maneat, & inconcusum, presens scriptum, tam meo Regio robore, quam meorum nobilium sub scriptoribus communito, & perpetuum fore confirmo. Facta carta apud Zamoram, die vigesima sexta Maij, sera millesima ducentesima quinquagesima prima.

Ego Alfonsus Rex Legionis, & Galletiæ, hæc cartã quam fieri iussi roboro & confirmo.

Dono Fernandez Gunsalui Taurum, & maioricam, conf.

Pe. Compostellans. Archiepiscopus, conf.

Io. Ouetens. Episcopus, conf.

Rodericus, Episcopus Legionis, conf.

Pe. Astoricens. Episcopus, conf.

Petr. Zamorens. Episcopus, conf.

Gunsalius Salmantinus, Episcopus, conf.

Lombardus ciuitatens. Episcopus, conf.

Givardus Cauriens. Episcopus, conf.

Presentibus Garcia, Gunsalui, Petro, Pelagij, Sebastiano, Gutier. Ioan. Fernandez de Alexe, Didaco froyle, & multis alijs.

Abbas Aruens. de mandato domini Regis propria manu subscripsi.

IN nomine Domini, Amen. Ego Alfonsus Dei gratia Rex Legion. & Galletiæ, &c. Per hanc cartam notum facio omnibus, tam presentibus, quam futuris, quod do Bernaldo Roco Duci, & signifero, ac successoribus suis, vt possit facere in flumio Tago, qui est iuxta oppidum, qui dicitur Alcantara, Molendine, & piscaria in eo loco quem signauerit donus Hermandus Magister de Calatraua, cui ego heri dedi per meum prinillegium, castrum, & villam prædictam cum omnibus pertinentijs suis intus, & extra, cū suis directis portaticis, molinis, & aqueductibus eorū canalibus piscationibus, & aquis earū, pascuis pratis, & cū quanto ibidem ad præstium hominum esse videtur, de quibus omnibus oro, & inbeo Magistro, vt cum faciat partitionem, cum fratribus, & militibus suis, vt det dicto Bernardo Roco bonam ac meliorem partem, tam de canalibus, quam de piscationibus, & de cæteris omnibus supra contentis, hoc autem do pro bonis, & gratis seruitijs que fecit mihi, & etiam pro illis, que fecit Armengel Comes Vrgel, Auunculus eius illustrissimo patri meo, & eo quod sit nobilis, ex genere Comitum, & Principum natus. Qui eu que hanc cartam donationis meæ contraire præsumperit, sit maledictus, & cum Iuda Domini proditore, & Datam, & Abiron, quos viuos terra absorbit pœnas luat perpetuas in inferno. Facta carta apud Cauriens. quinto Kalendas Iunij, era M. CC. LI.

Ego

Ego Alfonso Rex Legionis, & Galletia, hanc cartam qua fieri iussi roboro, & confirmo.

Pe. Compestellans. Archiepiscopo.

Ego Infans dona Dulcis Regis Legionens. filia, conf.

Pe. Ouetens. Episcopo.

Dono Santio Fernandez Regis signifero tenente, Legionis, Zamora, Estremadura, & transferra, & de manu eius Fernandez Sancier signifer, confir.

Roderico Episcopo Legionis.

Sanct. Astoricens. Episcopo.

Gunsaluo Salam. Episcopo.

Civardo Carricens. Episcopo.

Ego Infans dona Sancia Regis Legionens. filia confirm.

Comite dono Aluaro Regis Mayor domo, & pro eo Petrus Marinus, conf.

Dono Roderico Gomez trastamar Montemgrum, & Monterrosun, conf.

Dono Roderico Fernandez Astoricam, & Benauentum, conf.

Præsentibus Gasia, Ioanne, Petro, Pelagij, Gunsalui, & multis alijs.

Abbas Aruenfis de mandato domini Regis propria manu scripsit.

DE las dichas cartas de donacion, y merced del dicho señor Rey don Alfonso, se colige de la primera, que Bernaldo Roco se hallò en la toma de Alcantara en seruicio del señor Rey don Alfonso Nono, quando la ganó de los Moros, con officio de Capitan, y que era hijo de Bernaldo Roco, Gouvernador, y Capitan general de la Prouincia de Asturias, y vno de los mayores nobles de la Corte del mismo Rey, y del officio que el susodicho tenia, y de las palabras que el señor Rey dize del en esta carta, se colige ser el dicho Gouvernador de Asturias rico hombre de Pendon, è caldera: porque nunca se dauan los officios semejantes à quien no lo fuesse.

De la segunda carta se colige ser el mismo Bernaldo Roco, de quien habla en la primera, por el tiempo y causas que el Rey da de la merced que le haze, y añade en esta yltima vna muy particular, diziendo, que demas que el dicho Bernaldo Roco tiene merecida por sus seruicios la merced que le haze, se mueue à hazersela por los que hizo. Armengol Conde de Vrgel su tio, hermano de su madre, à su ilustrissimo padre el Rey don Fernando. De manera que este Bernaldo Roco, que se hallò en la toma de Alcantara, era hijo de Bernaldo Roco, y de hermana del dicho Conde Armengol, que fue el Setimo de aquella casa deste nombre llamado el de Requena (como queda dicho en su descendencia) y que este Bernaldo Roco fuesse de la misma casa y familia de los Armengoles Condes de Vrgel, se dexa biẽ creer, assi por el nombre propio de Bernaldo, que fue muy vsado en Catalunia, y en particular en la casa de los Condes de Barcelona (de don de los Armengoles descendian) como lo dize Zurita en el cap. 4. y en el 12. del lib. 1. Como por el apelatiuo de Roco, de que ha auido y ay tantos en aquella Prouincia: y por auer casado el dicho Bernaldo Roco con hermana del dicho Conde Armengol, que à no serle yguual en sangre y dignidad, no se la dieran por muger: y deuio este Cauallero de ser descendiente de Guillen Roch, hijo menor de Armengol de Barbaastro, el qual dicho Guillen Roch, ò alguno de sus hijos deuio de passarse à seruir à los Reyes de Castilla, y Leon, en compania del dicho Conde Armengol, ò de alguno de sus descendientes, que fueron grandes seruidores de los dichos Reyes, y se quedaron sus descendientes del dicho Guillen Roch en ellos.

Demas desto se esfuerça y confirma esta opinion, con que el Bernaldo Roco que poblò en la villa de Alcantara las armas que traya, y puso en sus casas y heredades, y sus hijos y descendientes hà vsado, fue vn escudo jaquelado de oro y negro, cò quinze escaques, como està en el principio desta relacion, que son las armas de los Armengoles Condes de Vrgel (como queda dicho) y por dezir Iuan Martin Roco el señor de Camposuro en su testamento, fecho año de 1401. amonestando à su hijo que fuesse gran defensor de la Fe, dize, Como lo fizieron nuestros antepassados los Condes de Vrgel, de quien nos venimos. Assi mismo se confirma por vn memorial, que de los descendientes de la casa y Condes de Vrgel, dexò hecho el señor Antonio Agustín Arçobispo de Tarragona, a donde refiere, que Guillen Roch, hijo segundo de Armengol Conde de Vrgel, que llamaron de Barbastria, casò con doña Blanca la Vizcondesa, de la qual buuo vn hijo llamado Vidal Roch, que passò en Castilla, è casò en ella con doña Aloy Rodriguez, fija de don Pedro

5

dro Rodriguez de Guzman, de quien huuo à Artal Roco, que casò con doña Eluira Gomez de Mançanedo, è huuo della à Bernaldo Roco, que fue rico hombre de Castilla, y Governador, y Capitan general de Asturias, y casò con doña Estefania siendo ya viuda de Arnalmir Conde de Pallas, la qual fue hija del Conde de Vrgel Armengol, que llamaron el Castellano, y tuuo en ella por hijos à Artal Roco, y à Vidal Roco, è à Bernaldo Roco, y el dicho Artal Roco casò con doña Sancha Diaz, hija del Conde don Aluaro de Lara, de la qual huuo vna sola hija llamada doña Teresa, que casò con don Pedro Diaz de Quinones. El Vidal Roco, tio de doña Teresa, no tuuo hijos: el Bernaldo Roco, hijo menor del Governador de Asturias, y de doña Estefania de Armengol, anduuo siempre en feruicio de los Reyes de Leon: y assi se hallo con el Rey don Alfonso Nono de Leon en la toma de la villa de Alcantara en Estremadura, adonde se quedò à defenderla de los Moros, y casò con doña Maria Alfonso, hija de Alfonso Vazquez Pimentel, y huuo della à Bernaldo Roco, è à Arnaldo Roco, è à Martin Roco, è à Eluira Bernaldo: todos los quales fallecieron sin hijos, sino fue el Martin Roco que casò con doña Sancha hija de Alfonso Tellez el viejo, que poblò à Alburquerque, y tuuo en ella à Bernaldo Roco, y à Diego Roco, y à Gonçalo Roco freyle de la Orden de Alcantara, y Comendador del Portuque lo: el Bernardo Roco no huuo hijos, pero Diego Roco su hermano casò con Eluira Rodriguez hija de Rodrigo Aluarez de Castañeda el bueno, en la qual huuo à Miguel Roco, que casò con Maria Gonçalez hija de don Gonçalo el de Azalos, en la qual huuo à Diego, y Bernaldo Roco, que murieron sin suçesion, è à Iuan Martin Roco, que casò con Cecilia Fernandez de Heredia, sobrina de don Iuan Fernandez de Heredia gran Maestre de Rodas, en quien huuo generacion y descendencia, y al presente la ay deste linage de Rocos en la dicha villa de Alcantara, cuyos nombres no he podido saber. Por todo lo qual se puede afirmar, q el dicho Bernaldo Roco era Català, y tenia su descendencia de allà, del linage y casa de los dichos Còdes Armengoles: y por dezir el dicho señor Rey en la segunda carta, que era de linage de Condes, y Principes: pero en duda no quiero afirmar que lo sea, porque alguno podra oponer, que la descendencia de los dichos Còdes de Vrgel, se puede inferir que era por hembra en los Rocos, sino tomar por principio y fundamento del arbol à Bernaldo Roco Governador y Capitan general, que fue de la Prouincia de Asturias, y rico hombre de pendon, y caldera, y confirmador de priuilegios, pues desde el se podra prouar la descendencia muy sin duda.

EL LINAGE Y APELLIDO
de los Rocos de la villa de Alcantara, y el de
los Campofrios (que es todo vno) ha sido siempre estima-
do en mucha reputacion de nobleza, y limpieza en la di-
cha villa de Alcantara, y en todos los lugares à la redonda,
cuya descēdēcia y origē tomaremos desde Bernaldo Ro-
co, Gouvernador y Capitan General de Asturias: pues por
la poca curiosidad de los passados no se tiene de atras mas
noticia de la que tengo referida, y la que se fuere poniendo
en el Arbol se comprobara con escripturas autenticas que
estan en poder de don Pedro Roco de Campofrio, y yrase
diziendo de cada vno por los numeros que tiene à que cor-
responderan otros en la escriptura, sin poner en los circu-
los mas de los que dexaron succession, ò huuo al-
guna cosa particular que dezir dellos.



L fundamento y primero del ar-

bol atras puesto es Bernaldo Roco, del qual no se sabe que aya viuido
en la villa de Alcantara, mas de auer sido padre del segundo del arbol,
y casado con doña Estefania, hermana de Armengol Conde de Vrgel,
que llamaron de Requena, como se infiere y colige de las cartas de
merced, fechas al segundo del arbol por el señor Rey don Alonso, co-
mo queda ya dicho, atras y sus traslados referidos, en vna de las quales dize, que era *hijo*
de Bernaldo Roco, que dominava en Asturias, que es lo mismo que dezir, que gouernaua y
era Capitan General de Asturias, porque antiguamente quando los Reyes dauan alguna
ciudad ò prouincia en honor à algun rico hombre confirmauan en los priuilegios
Ful. Dominans in Toledo, conf. y assi lo declaran los historiadores que tratan de cosas
antiguas, y fray Prudēcio de Sandoual en la historia del Emperador don Alonso VII.
cap. 32. y quando trata de la casa de los Ponces de Leon, dize, que aquel *Dominans in*
Asturijs, ò *in Toledo,* se ha de entender assi: y en la dicha carta dize mas el señor Rey,
que era vno de los mayores nobles de su Corte, en la qual razon da à entender que el
susodicho era rico hombre, confirmador de priuilegios, como assi mismo parece y se
confirma esto, por hallarse en tiempo del Rey don Fernando II. de Leon vn Bernaldo
Roco, por confirmador de priuilegios, como consta de dos que ay en el Archiuo de Al-
cantara, que està en el conuento de la orden, adonde despues del Conde Armengol
confirma *Bernaldus Rocus Dominans in Asturijs,* el qual es sin duda este cauallero de
quien vamos habydo, por el tiempo y nombrey ofiēio, y por confirmar despues del
Conde Armengol su cuñado y señor de su casa, que era el orden que entonces se guar-
daua dando siempre la precedencia al pariente mayor: Fue este cauallero en los tiē-
pos del dicho señor Rey don Fernando II. de Leon, y deuio de alcançar tambien años
del Reynado del señor Rey don Alonso IX. su hijo: y que aya tenido otros hijos no se
sabe; mas de lo que atras queda dicho en el memorial del señor Arçobispo Antonio
Agustin, y dexasse bien entender que los tuuo, y que el mayor sucederia en su casa, la
qual se acabaria, ò consumirla entrādo en otras, como ha sucedido à muchos destos Rey-
nos, y que el Bernaldo Roco, que fue ò vino à Alcantara seria hijo segundo, ò tercero del
susodicho, y para lo que es la succession y calidad de su persona, no pone ni quita el serlo
nada, sucedio pues en la casa y familia de Alcantara à su padre.

²
Consta del testamento
de Iuan Martin Roco,

Bernaldo Roco, que es el segundo del Arbol, el qual por lo dicho parece auer sido
hijo del antecedente, y por las dichas mercedes del dicho señor Rey, consta auerle ser-

uido

uido con oficio de Capitan en la toma de Alcántara, y en otras conquistas, y por los dichos seruios se hizo las mercedes en dichas cartas contenidas, y porque se quedasse en la dicha villa à defenderla de los Moros, aunque algunos dias despues de la primera merced que hizo al susodicho, dio la dicha villa al Maestre de Calatrava: caso este Cauallero, cõ doña Maria Alfonso hija de Alfonso Vazquez Pimintel, y huuo della tres hijos, el mayor que se llamò Bernaldo Roco, y el segundo Arnaldo Roco, y el tercero Martin Roco, y los dos mayores, parece auer muerto en compañía de su padre siruiendo al Rey don Fernando III llamado el santo, en el campo que tuuo sobre Sevilla, quando la ganò de Moros, que fue año de 1248. fue este cauallero en los tiempos del dicho señor Rey don Alonso, y de su hijo el Rey don Fernando el santo, y así vino à suceder en la casa y hazienda de Alcántara, el hijo menor que se llamò Martin Roco.

El tercero deste Arbol se llamò Martin Roco, hijo legitimo del susodicho, casò con Doña Sancha hija de Alonso Tellez el viejo el que poblo a Alburquerque murio en las guerras del Reyno de Murcia, alcançò tres años del Reynado del Rey don Fernando el santo, y los treynta y vno que Reynò don Alonso el Sabio, y hallasse razon por escrituras de auer tenido tres hijos en la dicha su muger, el mayor que se llamò Bernaldo Roco, que murio en las guerras del Reyno de Murcia con su padre en seruios del Rey don Alonso X. llamado el sabio, el segundo se llamò Diego Roco, q̄ sucedio en la casa y familia de Alcántara, el tercero se dixo *Gonzalo Roco*, que fue Cauallero del habito de Alcántara, y Comendador del Portezuelo, en tiempo del Maestre Gonzalo Perez, como parece por vna sentencia dada por doña Maria Reyna de Castilla, y Governadora por el Rey don Fernando III. su hijo, entre partes del dicho Maestre, y su orden, y el Obispo y Cabildo de Coria, su fecha en Zamora, à quinze de Julio, era de 1339, que es año del Señor 1301. cuyo original està en el Archiuo del Conuento de Alcántara, fallecio el dicho Comendador en la Batalla q̄ dio el Maestre don Gonzalo Nuñez de Ouedo al Infante Abomelic junto al Rio Patute, esta enterrado en nuestra Señora de Almocobar de la villa de Alcántara, junto à vn altar que solia auer en ella de la aduocacion de señor san Martin, adonde tiene encima de su sepultura por armas el escudo jaquelado, que son las armas de los Rocos, y vn peral trauesado por las espaldas del escudo, que eran las armas de la orden en aquel tiempo, el letrero està gastado con el tiempo que no se puede leer, y aun el escudo ya casi no se echa de ver: pero por tradicion se tiene por cierto estar alli enterrado.

El quarto deste Arbol se llamò como queda dicho Diego Roco, fue hijo legitimo, y segundo del antecedente, casò con Eluira Rodriguez hija de Rodrigo Alvarez de Castañeda el bueno, en su tiempo repartio los campos de Alcántara entre los vezinos della el Maestre Garci Fernandez, era 1313 à 26. de Julio, su fecha en Beluis, año de 1275. despues de auer venido de allanar el leuantamiento de los Moros del Reyno de Murcia y Iañ, y al dicho Diego Roco se le dio muy grã parte, como à hombre tan principal y calificado, y pidio se le diese su suerte junto à la casa y cortina, q̄ el tenia en el Campo q̄ llama uan Campofrio, la qual casa y cortina, fue parte de los bienes que obtuuo por merced, Bernaldo Roco, segundo deste arbol por la donacion primera del señor Rey don Alfonso que le hizo de los bienes del Moro Abdalla, y juntandose à la dicha casa y cortina la fuerte que se señaló al dicho Diego Roco, se llamò y nombrò en las escrituras antiguas la dehesa de Campofrio con su casa y cortina, y entonces comprehendia lo que agora llaman dehesa de Campofrio, quarto de Villalobos, Peralillo de Campofrio Neuado y Neuadillo, y otras dehesas, que con casamientos se fueron diuidiendo y apartando, pero lo que ha sido la casa y cortina con el coraçon de la dehesa siempre se ha conseruado desde que Alcántara se ganò hasta agora por la bondad de Dios, en varones y hijos legitimos de los señores desta casa, que por auer sido casa fuerte y dada por merced del Rey en la conquista de la tierra y conseruada, en vna familia tantos años, se puede y deue tener por casa solariega con tan justo titulo, como quantas ay en España, fue en los tiempos del Reynado de don Sancho el Brauo, y su hijo don Fernando el III. Casò el dicho Diego Roco con Eluira Rodriguez, de la qual consta auer sido su hijo legitimo y suçessor en su casa de Campofrio Miguel Roco, siruió el dicho Diego Roco mucho en las guerras del Reyno de Iañ, y de heridas que facò dellas vino à morir en Alcántara.

El quinto deste Arbol se llamò Miguel Roco, fue hijo legitimo del dicho Diego Roco, como queda dicho, casò con Mari Gonzalez, hija de don Gonzalo el de Azalos, de la qual tuuo por su hijo y suçessor en su casa y bienes, como hijo legitimo à Juan Martin Roco. Fue el dicho Miguel Roco en los tiempos de don Fernando III. y casi en todo el Reynado de don Alonso XI. y fallecio en la toma de las Algeziras, con dos hijos llamados Diego Roco, e Bernaldo Roco, año. 1343.

señor de Campofrio, cita do atras y del memorial del dicho señor Arçobispo.

³
Consta del testameto de Juan Martin Roco, señor de Campofrio, y del memorial del dicho señor Arçobispo, y de la sentencia que dio la Reyna doña Maria año 1339.

⁴
Consta de la informaçiõ que se refiere §. 12. y del testamento de Iuã Martin Roco, señor de Campofrio, y del memorial del dicho señor Arçobispo.

⁵
Consta de la informaçiõ que se refiere §. 12. y del testamento que se cita en el § siguiente, y del memorial del dicho señor Arçobispo.

Consta del testamēto de
te cauallero. fecho añ. de
1401. y de la informació
q̄ se reficere en el §. 12. in
fra, y del título de cau-
alleria, q̄ se reficere en el di-
cho §. 12. y del memo-
rial del dicho señor Ar-
zobispo.

El sexto deste arbol fue Iuan Martin Roco, que llamaron el señor de Campofrio, su
cessor en su casa y hijo legitimo del dicho Miguel Roco, como queda dicho, fue perso-
na de mucho valor y estima, y gran seruidor del Rey don Pedro, cuyo Capitan fue en
diuerfas ocasiones de guerra, y en especial en las diferencias que tuuo con don Pedro
Rey de Aragon, y auiendo el de Castilla ganado muchos lugares al de Aragon en la
frontera de Soria y Molina, y Aranda, y entre ellos la villa de Cetina. Dexo el Rey de
Castilla en el año de 1362. por frontero contra el Rey de Aragon en Aranda a don
Suer Martinez Maestre de Alcantara, en cuya compañía quedò el dicho Iuan Martin
Roco, el qual se entregò el gouierno de la villa de Cetina, para que la gouernasse y de-
fendiese como lo hizo muy a satisfacion de su Rey, y en el tiempo que alli estubo se afi-
cionò a vna señora llamada Cecilia Fernandez de Heredia, con la qual se casò; era esta se-
ñora como parece por el testamēto del dicho Iuan Martin Roco sobrina, ò parienta muy
cercana de don Iuan Fernandez de Heredia, Castellano, que fue de Amposta, y gran
Maestre de la Religion de san Iuan, fue el dicho Iuan Martin Roco Cauallero de la van-
da q̄ era la diuisa de la orden que instituyò el Rey don Alfonso el XI. padre del Rey don
Pedro. Tuuo el dicho Iuan Martin Roco en la dicha su muger mucha cantidad de hijos
el mayor Miguel Roco, el segundo Bernaldo Roco, el tercero Vidal de Heredia; el quar-
to Iuan Martinez de Campofrio, el mayor murio en las guerras andando con su padre
en las competencias del Rey don Pedro el I. de Castilla con don Enrique su hermano: el
segundo, y el tercero fueron de la Religion de san Iuan, y los lleuaron a Rodas muy ni-
ños en tiempo de su pariente el Maestre don Iuan Fernandez de Heredia, y allà acaba-
ron, y así por muerte de los tres hermanos mayores vino a heredar la casa de sus pa-
dres Iuan Martinez de Campofrio el hijo menor, que estaua estudiando en Salamanca,
consta por escrituras que murio de mas de ciento y veynte años, y que le enterraron en
santa Maria de Almocobar, cerca del año de 1401. armado de todas armas con espuelas
doradas, como se acostumbraua a enterrar en aquel tiempo a los Caualleros ilustres, y de
gran linage, y a su entierro se hallò el Maestre y Comedadores de la orden de Alcantara,
q̄ en aquel tiempo eran, su sepultura està en la dicha Iglesia entre los dos postes enfrēte del
altar de la Romana, y tiene por armas en ella solamente los escaques ò escudo jaquelado,
que son las verdaderas armas de los Rocos, y Campofrios, y las que deuen traer por este
apellido, fue el dicho Iuan Martin Roco, en los tiempos vltimos del Rey don Alfonso
XI y de los Reyes don Pedro, y don Enrique su hermano, y de don Iuan I. y murio
en tiempo de don Enrique III.

Consta del testamento de
su padre Iuan Martin
Roco citado atras.
Y de la informacion que
le hizo para ser collegial
de S. Bartolome el Licē
ciado Bostello Maldo-
nado su rebisnieto.
Y de vna carta de venta
fecha por Gonçalo Al-
fonso Gallego de ciertas
heredades, en fauor deste
y de su muger Sancha Ro-
driguez, su fecha a 17.
de Julio de 1426.
Y de la escritura citada
en el §. siguiente.

El septimo deste arbol se llamó Iuan Martinez Roco de Campofrio, el qual aunque
fue el hijo menor del dicho Iuan Martin Roco, señor de Campofrio, sucedio en su casa
y hazienda por auer muerto sus hermanos sin dexar hijos como queda dicho, casò en
Salamanca (estando estudiando) con Sancha Rodriguez Pereyra y Añaya hija de Alon-
so de Añaya, y de Sancha Rodriguez Pereyra su muger, fue esta señora hermana
del Comendador mayor de Alcantara don fray Diego de Añaya, fue este Iuan Marti-
nez de Campofrio el primero deste linage, que usò y tomò el apellido de Campofrio
de su casa y solar de Campofrio, porque de ordinario viuia en ella en vida de su padre,
y como era costumbre antiguamente tomar muchos los apellidos de solares, ò tierra de
que eran señores, como queda dicho en los quatro presuuestos, y así no ay para que
pensar que sean de diferente linage los Campofrios, y los Rocos, porque todos son
vnos, y de vn mismo tronco y origen, tuuo el dicho Iuan Martinez de Campofrio en
la dicha su muger Sancha Rodriguez Pereyra por hijo mayor y sucessor en su casa a
Iuan Martin Roco, y a Gonçalo Martin de Campofrio, y a Alonso de Campofrio, y a Ce-
cilia Fernandez, que murio por casar, y a Eluira Rodriguez de Campofrio, y a Sancha
Rodriguez de Campofrio, que todos cinco fueron casados, y dexaron succession, y con
tan gran diuision de hazienda, fueron los sucessores cayendo algo de su punto antiguo
que hasta alli auian tenido, fallecio el dicho Iuan Martinez de Campofrio cerca de los
años 1437. y fue sepultado en nuestra Señora de Almocobar, cerca de la puerta de la
Iglesia: entre ella y la dela torre, donde està las campanas, alcançò el su sodicho los vltimos
años de don Enrique el III. y treynta de los del Rey don Iuan el II.

Consta de las deposicio-
nes de los testigos que di-
xeron en la executoria q̄
facò Gonçalo Gutierrez
Villalobos el ciego, vezi

La octaua deste arbol hija del su sodicho, y de su muger se llamó como queda dicho
Sancha Rodriguez de Campofrio, casò esta señora con Lope Rodriguez de Villalobos
del habito de Santiago, Comendador de Medina de las Torres, y Alferes mayor de su
orden, hijo del Maestre de Alcantara Hernan Rodriguez de Villalobos, y de Isabel Ba-
rrantes que la tomò el Maestre a su padre Pedro Fernandez Barrantes por fuerza, hu-
uo el dicho Lope Rodriguez de Villalobos en la dicha su muger Sancha Rodriguez de
Campofrio, tres hijas, las quales casò en Caceres. La vna con vn fulano Caruajal, de quien
des-

descienden los Cartújales, Villalobos que ay en Cáceres: la otra, con vn fulano de Robles, de quien descien los Robles de Cáceres, y dō Garcia de Robles el de Alcátara, y sus hermanos: la otra casó con Diego de Figueroa, bisnieto del Conde de Feria; y este Diego de Figueroa huuo en su muger Maria de Villalobos tres hijos, el mayor que se llamo Iuan de Figueroa (de quien descien por linea recta de varon Diego de Figueroa Villalobos el de Cáceres) y otro que se llamo el Capitan Figueroa, que siruio mucho y bien á los Reyes Catolicos, debaxo de la mano del gran Capitan en las guerras de Napoles, el menor se llamo Diego de Figueroa Villalobos, el qual fue mayordomo mayor del Maestre dō Iuan de Stuniga, y casó en Alcantara cō Iuana de Quiros, hermana del Protonotario don Iorge de Quiros, de quien huuo por hijos á Martin de Villalobos, que casó en las Brozas con hermana de Góçalo Gutierrez, y de Pero Gutierrez Sacristan mayor, cuyo hijo fue Góçalo Gutierrez de Villalobos el ciego, de quiē no ha quedado sucesion, mas que vn hijo natural que se llama Luys Gutierrez de Figueroa: y así mismo tuuo el dicho Diego de Figueroa en su muger Iuana de Quiros, á Maria de Villalobos, que casó con Iuan Muñoz del Barco, padres de doña Catalina del Barco, que casó con Antonio Roco Campofrio el 17. deste arbol, como adelante se dira. Lleuó en dote el dicho Lope Rodriguez de Villalobos con su muger vn pedaço de la dehesa de Campofrio, que oy llaman el quarto de Villalobos.

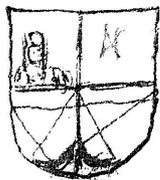
La nouena deste arbol se llamo Eluira Rodriguez de Campofrio, hija legitima del antecedente, la qual casó con Garci Fernandez Perero, hombre principal, y muy noble, natural de la villa de Alcátara, y deste matrimonio proceden los Pereros Campofrios, que no son Villalobos de la villa de Alcátara, Cáceres, y Plasencia, y destos Pereros Campofrios tocan á los Barrantes, Arias, y á Pachecos: porque el dicho Garci Fernandez Perero, y Eluira Rodriguez Campofrio, casaron á su hija Isabel Garcia de Perero, con Diego Nuñez de Neyra el bueno, hijo de Arias Nuñez de Neyra, pariente de Hernan Rodriguez Prior de san Iuan, y hermano de Rodrigo de Neyra Comendador de san Martin de Trebejo de la dicha orden, y nieto de Nuño Rodriguez de Neyra, y bisnieto de Garci Rodriguez de Neyra: y el dicho Diego Nuñez de Neyra siruio de mayordomo al Maestre don Gutierre de Sotomayor, y tuuo en la dicha su muger por hijos á Arias, Rodrigo, y Diego, y Pedro de Neyra, y Maria, y Catalina de Neyra, y á Sancha Rodriguez de Neyra o de Campofrio, destas hijas descienden los Pereros, Neyras, y Barrantes, Arias, y Martin Pacheco por lo que tienen de Pereros, Neyras, y campofrios: el Rodrigo de Neyra tuuo por hijos al Licenciado Perero Neyra, Oydor que fue del Consejo de Ordenes, del habito de Santiago, padre de doña Iuana Ponce, madre de don Fernando de Aponte, y de sus hermanos, y tuuo mas á Sebastian de Neyra, abuelo del Licenciado Sebastian de Neyra, que oy viue en Alcantara.

El decimo deste arbol, se llamo Iuan Martin Roco el viejo, como su abuelo, fue el hijo mayor, como queda dicho de Iuan Martinez de Campofrio, casó este Iuan Martin Roco con Mencía de Peon, hija legitima de Alonso Fernandez de Peon, y de Mencía Mostaza su muger, tuuo este Alonso Fernandez de Peon vn hermano q̄ se llamo Góngalo Garcia de Peon, que fue Comendador de Esparragal, y sucedio en la Encomienda á otro tio suyo del mismo nombre, el qual vino á la Orden siendo Maestre don Góngalo Nuñez de Ouiedo Asturiano, el qual traxo estos dos hermanos, que eran deudos y parientes suyos, naturales de Villauiciosa, cinco leguas de Ouiedo, de la casa antigua de Fofria, que huuo en el valle de Peon, casa principalissima, y tanto que por tradicion se tiene en aquella tierra que descēdian los desta casa de vn hijo natural del santo Rey Recaredo Godo, y así traxeron por armas los desta casa vna aguila negra en campo azul, con vna corona Real sobre el escudo, aunque los vltimos la pusieron en la cabeza del Aguila: y es cosa lastimosa que con ser esta casa tan calificada se aya acabado y consumido lo que es la varonia della, y pasado la posesion á estraños por hembra, que oy dia conseruan el nombre de Peon, aunque no con la pureza que merecia sangre tan illustre como la desta casa, segun he sido informado de gente de aquella tierra, han añadido despues acá los desta casa cinco flores de lis, que deuieron de ser las armas del varon que las metio en su casa, y antes de juntarse con otra auian añadido los della por orla ocho aspás de oro en campo rojo, por auerse hallado en la toma de Baeça, de donde puso esta mesma orla don Diego Lopez de Haro, y otros muchos Señores, y Caualleros que se hallaron en aquella jornada Tuuo pues el dicho Iuan Martin Roco el viejo en la dicha su muger, á Iuan Roco que llamaron el moço, que le sucedio en su casa y hazienda, y á Maria Rodriguez de Campofrio, fallecio el susodicho, cerca de los años de 1479. fue sepultado en la sepultura de su abuelo, y murio de ochenta años, alcançó este Cauallero años de don Enrique III. y todos los del Rey don Iuan el II. y los de don Enrique III. y los cinco primeros de los Reyes Catolicos.

no de Broças, descendiente desta señora. Y el dicho Iuan Martin Roco la nombra por su nieta en el testamento agra citado.

9
Consta ser esto así de vna escritura y obligacion otorgada por Alonso de Aldana y su hermano, en 27. de Junio año de 1454. Y de la informacion q̄ se hizo para entrar en el Colegio de san Bartolome el Licenciado Ferrero, año de 15.

10
Consta del testamento de Teresa Fernandez de Peon su cuñada hecho año de 1470 y del testamento deste Cauallero, hecho año de 1479 y de vna escritura de venta de yerua que este Iuan Roco otorgó año de 1478. en 14 de Abril. Y en la informacion que se refiere en c. 12 y de su testamento.



11
Consta del testamento de Alonso de Campofrio, fecho en Valencia à 8. de Nouiembre de 1488. Y del testamento de su padre Iuan Martin Roco, fecho Año de 1479

+ con Ines gonzalez de Alcantara

La onzena deste arbol se llamó Maria Rodriguez de Campofrio, hija como queda dicho del antecedente, casó en Valencia de Alcantara con Rodrigo Alvarez de Villagutierre, hombre muy noble y principal, y hijo de los dos, fue el valeroso Capitan Garcia Alvarez de Villagutierre, que vencio la batalla de san Gines, y quitó la Caualgada à los Portugueses en presencia del Rey don Iuan el I. q̄ le puso por nombre Cid, y fue señor de Maruan, el qual Garci Alvarez casó con Maria Gutierrez Flores, hija de Rodrigo Flores de Alcantara, y deste matrimonio nacio Francisco de Villagutierre Roco, y otros hermanos que se fueró à viuir à Brozas, y Pedro Alvarez de Villagutierre, padre de Alfonso de Villagutierre que se fue à la villa de Passaron: el Francisco de Villagutierre Roco casó en Valencia con Maria Chumazero, de quien huuo à Iuan Roco, y à fray Francisco de Villagutierre, que murió Prior del Conuento y orden de Alcantara, el Iuan Roco casó con Maria Carrillo, natural de Casteldavid, y della huuo muchos hijos, y hijas, y solo ha quedado generacion del Licenciado Iuan Roco de Villagutierre, Oydor del Consejo de Indias, que casó en Valladolid con doña Isabel de Mercado, de la qual tiene à don Iuan, don Luys, fray Francisco de Villagutierre, don Geronimo, don Pedro, doña Isabel de Villagutierre, y otros niños, y los que esperatener.

12
Consta del testamento de Teresa Fernandez de Peñon su tia, hermana de su madre, que le nombró por patron de vna Capellania q̄ fundó, fecho año de 1470. Y del testamento de su padre citado atras en el 6. 10. y 11. Y del testimonio que dio Luys Lopez de Mesa escriuano del Rey, de como le armó cauallero de espuela dorada sobre fijosdalgo, el Rey don Fernando, estando en el cerco de Malaga, fecho año de 1487. y de la informacion que presentó ante el Rey.
Consta de su testamento fecho año de 1495.

El dozeno deste arbol se llamó Iuan Roco el moço, à diferēcia de su padre Iuan Martin Roco el viejo, cuyo hijo legitimo fue, como queda dicho, fue casado con Teresa Fernandez de Tauares, Portuguesa, hija de Diego de Tauares Fidalgo de la casa del Rey de Portugal, natural de Portalegre, de donde era Alcayde de su padre, hombre muy noble, y de la familia de los Tauares, cuyo mayorazgo, y casa muy calificada, se conserua oy en Auero, aunque no con tanta grandeza y riqueza como tuuo antiguamente, y los della tienen noticia del dicho Diego de Tauares, y le reconocen por de su casa, y dicen auerse venido à valer del Maestre de Alcantara por ciertas diferencias que tuuo con otro Cauallero, y auerse quedado à viuir en Alcantara, à donde murió, y fue enterrado en nuestra Señora de Almocobar, cerca del altar de san Agustin, en cuya sepultura estaua vn epitafio que dezia: Aqui jaze Diego de Tauares Fidalgo de la casa du Rey de Portugal, la qual dignidad y oficio en aquel Reyno es el primer grado de nobleza. Tuuo pues el dicho Iuan Roco el moço, por sus hijos legitimos en la dicha su muger Teresa Fernandez de Tauares, à Iuan Roco, Francisco de Campofrio, Alfonso de Campofrio, Pedro de Campofrio, Miguel Roco, Gabriel Roco, Diego Roco, Bartolome de Peon, Iuana Rodriguez de Tauares, y à Mēcia de Peon, los quales fueron soldados, y Capitanes insignes en las guerras de Granada, adóde siruieron à sus Reyes mucho y bien, y despues se resoluieron los tres de seruir de la misma manera al Rey del Cielo, lo que les restaua de la vida, y así lo pusieron en execucion, saliendo de vna justa Real à tomar el habito de san Francisco, en cuya Religion florecieron en gran santidad y gouierno, como refiere el padre Moles en el memorial que hizo de los insignes Prelados y Religiosos de la Prouincia de san Gabriel, cap. 85. Siruio este Cauallero al Rey don Fernādo en muchas ocasiones, y en el cerco de Malaga, le fue à seruir con ocho hijos, quatro primos, y sobrinos, y tres escuderos, y en aquel cerco le armó Cauallero de espuelas doradas sobre fijosdalgo: y el hijo mayor, que se llamó Iuan Roco tomó el habito de señor san Geronimo en el Conuento de Guisando adonde profesó, y se mudó el nombre en fray Diego de Alcantara, y allí murió, y los demas hijos fallecieron sin dexar sucesion, excepto Bartolome de Peñon, Iuana Rodriguez de Tauares, y Mencia de Peon, como abaxo se dira. Fallecio el dicho Iuan Roco el moço cerca de los años de 1496. y fue sepultado en la dicha Iglesia de nuestra Señora de Almocobar cerca de la pila del agua bēdita, alcançó años del Reynado de don Enrique III. y veynte y dos de los Reyes Catolicos.

13.
Consta de vna carta de obligaciō, fecha por Iuā Roco, y Mencia de Peñon, y Iuana Rodriguez de Tauares, fecha año de 1525. y per otra escriuura y carta de rēta, fecha por Maria de Tauares mugere de Iuan de Quiros à 15. de Nouiembre de 1530. y del testamento del antecedente.

La trecena deste arbol se llamó Iuana Rodriguez de Tauares, hija legitima del dicho Iuan Roco el moço, y de su muger Teresa Fernandez de Tauares, la qual casó con Martin de Godoy hombre muy noble y principal, cuyo hijo fue Gabriel de Tauares de Godoy, que casó con doña Catalina de Loaysa, padres que fueron del Dean de Siguença do Martin de Godoy y Loaysa, que fue Dean, y Arcipreste de Siguença, Arcediano de Niebla en la Iglesia de Siuilla, y Canonigo de Oīma, y otras prebendas, y limosnero mayor del Principe don Carlos, insigne varon, y de grandes esperanças, que si la muerte no le atajara tan presto ocupara muy grandes lugares. Así mismo tuuieron el dicho Martin de Godoy, y la dicha su muger Iuana Rodriguez de Tauares, otra hija que se llamó Iuana Rodriguez de Tauares, que casó con Iuan de Quiros, de cuyo matrimonio nacio Pedro de Quiros Tauares, que casó con doña Maria Rol, de quien tuuo vna hija que se llamó doña Ynes de Quiros, que casó con don Garcia de Robles, de la qual tuuo vna hija que oy viue, que se llama doña Maria de Robles. Tuuieron así mismo los dichos Martin de Godoy, y su muger Iuana Rodriguez de Tauares, otro hijo que se llamó Francisco de Godoy,

Codoy Tauares, que fue à feruir al Duque de Maqueda, adonde se casò y dexò descendencia en Maqueda, ò en Yepes.

La catorze deste arbol se llamó **Mencia de Peon**, hija legitima, y menor del dicho **Iuã Roco** el moço, la qual casò en Valencia de Alcàtara con Garcia de Peñaranda, hombre noble y principal, del qual tuuo vna hija sola que casò con Alonso Fernandez Gallego, hijo de **Gonçalo Gallego**, hermano de Gomez Gallego, Francisco Gallego, Iuan Gallego, Teresa Gallego, y de Iuana Gonçalez Gallego: y tuuo por hijo el dicho Alonso Fernandez Gallego, à Iuan Roco Peon, que casò con Isabel Rodriguez de Neyra, hermana de Diego Varrantes, y de frey Lorenzo Arias Acipreste que fue de Alcantara, de cuyo matrimonio nacio el Dotor frey Iuã Roco del habito de Alcantara, y Acipreste de la dicha villa, y doña Maria de Neyra Roco, y à D. Isabel Roco Perero, mōjas del habito de Alcàtara, y Diego Roco Peon, q̄ casò cō doña Catalina de Sãtiago, de la qual tiene hijos. Fuerō los dichos hermanos Gallegos gēte nobilissima, y muy principal, y de los mas nobles de Alcàtara, y sobrinos y descēdiētes de hermano del Maestre Fernã Perez Gallego, y de **Gonçalo Perez Gallego**: y del vno destos quatro hermanos descendiendo por linea recta Diego Sanchez Gallego, y del otro descendia el Prior de Magacela frey Francisco Rol, y el Canonigo Martin de Acoſta su hermano, y deste linage ha auido tres Maestres, y muy grande cantidad de Comendadores de la Orden de Alcantara, y aunque en esta villa ay vna gente baxa y ordinaria, que se tienen por hidalgos, por vn priuilegio que les dio el Rey don Iuan el II. porque vn antepassado suyo, siendo soldado en Alcantara, y estando de centinela descubrio cierta traycion que tramauan otros, los descendiētes destos traydores han querido imputar que los buenos Gallegos vienen deste, llamandolos viziles, ò veladores, no siendo asì, sino que los que descenden desta centinela, era vn Iuã Gallego hortolano, y otro fulano Gallego que solia andar por peon en las obras, y otra gente desta manera. La dicha Mencia de Peon, casò de segundo matrimonio con **Alonso de Leon Corajo**, natural de Valencia, del qual no tuuo hijos.

El quinze deste arbol se llamó **Bartolome de Peon**, y fue hijo legitimo, y menor de **Iuan Roco** el moço, y de su muger Teresa Fernandez de Tauares, y llamose asì por auer tomado sus tres hermanos mayores el apellido de su padre, y auerle criado su abuela Mencia de Peon, y Gonçalo Garcia de Peon Comendador de Esparragal su tio, el qual le dio y dexò mucha hazienda: fue muy aficionado à la guerra, y de mucho valor y animo, y antes de casarse fue por Capitan de las lanças que el Duque de Bejar embiò en seruicio de los Reyes Catolicos, quando ganaron la villa de Benamequiz, adonde siruio muy bien, y en otras ocasiones: y despues el año de 1501. se casò con Isabel Rodriguez de Salamanca, hija legitima del Alcalde de la Peña de Fray Domingo Nicolas Rodriguez de Salamanca, natural de la ciudad de Salamanca, de los Rodriguez Salamancas de las Varias, de aquella Ciudad, de la casa de don Antonio Rodriguez de Salamanca, que viue à las espaldas de santo Tome de la dicha Ciudad, y de Iuana ò Teresa Gonçalez Gallego su muger, hermana de los Gallegos nombrados en el §. antecedente: huuo el dicho Bartolome de Peon de la dicha su muger Isabel Rodriguez de Salamanca, por sus hijos legitimos à Iuan Roco que le sucedio en su casa y hazienda, y à fray Diego Roco frayle Francisco, que murio Guardian en Caceres, y el dicho Bartolome de Peon murio moço, no auiendo sido casado mas que tres años y medio, y dexò à su muger muy moça, la qual cōtra la voluntad de sus deudos se boluio à casar con vn **Lorenzo Blazquez**, que llamaron el rico, de cuyo matrimonio nacieron Lorenzo Blazquez, y Maria Blazquez, que viuieron y murieron en la calle de san Francisco, los quales eran medios hermanos del dicho Iuã Roco, y fray Diego Roco, quienes no les toca nada de Blazquez. En vida deste Bartolome de Peon se hizo la casa de la Corredera.

A se aduertir asì mismo, que la dicha Isabel de Salamanca tuuo vn hermano que se llamó **Francisco Rodriguez de Salamanca** el qual dio palabra de casamiento à vna donzella N. de Ouedo muger principal; y en confiança desto huuo della vn hijo del qual descendia Iuan Alonso, marido del Aluarrana, y su hermano Diego Alonso y despues se casò el dicho Francisco Rodriguez de Salamanca, con vna hija de Garcia de Leon, y hermana de Francisco Pacheco, que llamaron el gordo, y deste matrimonio fue nieta la madre de Iuan Gallego el clérigo, y de Diego Sanchez Gallego, y de sus hermanas. Tuuo asì mismo la dicha Isabel Rodriguez de Salamanca, otro hermano llamado Diego de Montefinos, que viuiu en Garrouillas, y fue abuelo de la Mōtefina, madre de las Ibarras, y del Capitan Pedro de Ibarra Governador de la Florida, y de otros que huuo en Garrouillas, y Brozas, q̄ se han ya acabado, fallecio el dicho Bartolome de Peon en el año de 1504. dexando hijo mayor de tres años, y el menor de dos, que no les fue de poco daño à sus hijos, porque se les consumio la hazienda entre los curadores, como la madre se casò alcanzando años de don Henrique III. y de los Reyes Catolicos.

Consta del testamento de Bartolome de Peon su hermano, fecho à 11. d. Setiebre de 1504. y del desta Señora.

Consta del testamento de Bartolome de Peon fecho à 11. de Setiembre de 1504. y del de su padre, y de vna informacion que se hizo para el pleyto del patronazgo de la caballeria q̄ fundò su tia Teresa Fernandez de Peon.

Consta de la escritura de recibo de bienes, fecha à 6. de Junio de 1501.

Consta de la escritura, y partiça de bienes que huuo entre Iuan Roco y los hijos de Lorenzo Blazquez, fecha à 3. de Junio de 1532.

Y del testamento de Lorenzo Blazquez, fecho en 28. de Setiembre de 1532.

Y del testamento de la dicha Isabel Rodriguez de Salamanca fecho año de 1539.

Y del testamento de Iuã Roco su hijo fecho año de 1537 y de otras muchas escrituras.

16

Consta del testamento de Bartolome de Peon su padre, hecho à 11. de Setiembre de 1504 y del testamento del dicho Juan Roco, hecho à 1. de Abril de 1537.

El diez y seys deste arbol se llamó Iuan Roco, fue el hijo mayor del dicho Bartolome de Peon, y de su muger Isabel Rodriguez de Salamanca, nació el año de 1504. y casose el año de 1524. con Maria de Campofrio su prima tercera, hija legitima de Francisco de Campofrio, y de Eluira Gutierrez Florez su muger, el qual Francisco de Campofrio era de su mismo linage y descendencia por linea recta de varon de Alonso de Campofrio el 33. deste arbol, como en su descédècia se vera, y en este casamiento se vinieron à juntar los dos hermanos, Iuan Martin Roco, el viejo, y Alonso de Campofrio, tuieron pues los dichos por sus hijos legitimos à Antonio Roco Campofrio que sucedio en su casa y bienes, y à Bartolome Roco de Peon, que murio sin successión; fallecio el dicho Iuan Roco de 36. años, en el de 1537. y fue sepultado con su padre, y abuelo en la dicha Iglesia de nuestra Señora de Almocobar, alcanço el vltimo año de los Reyes Catolicos, y los de mas de su vida Reynò la Reyna doña Iuana, con su hijo el Emperador don Carlos.

17

Consta del dicho testamento de su padre citado arriba, y del testamento del dicho Antonio Roco Campofrio hecho à 26. de Enero de 1580. Y del de doña Catalina del Barco su muger hecho à 3. de Febrero, año de 1592.

El diez y siete deste arbol se llamó Antonio Roco Cápofrio, hijo legitimo de los antecédètes, como queda dicho nació año de 1528. casose el año de 1545. en el mes de Setiembre, cò doña Catalina del Barco Villalobos, hija legitima de Iuã Muñoz del Barco, y de Maria de Villalobos su muger, y la ascédècia de la dicha Maria de Villalobos y de sus padres se refiere en el §. 8. à dõde me remito, y de la del dicho Iuã Muñoz del Barco, tègo hecha à parte particular relació. Tuu opues el dicho Antonio Roco Cápofrio, por hijos de la dicha su muger doña Catalina del Barco, à Francisco de Cápofrio Roco que sucedio en su casa y bienes, el qual nació à 20. de Octubre año de 1547. y à doña Iuana de Quiros Campofrio que nació año de 1552. a 2. de Febrero, la qual ha perseverado in celbату, y assi no ay della generaciõ: y à doña Maria de Cápofrio que nació à 9. de Enero año de 1556. monja que fue del habito de Alcantara, para cuyo habito se requiere calidad de nobleza y limpieza, y murio en el dicho conuento siendo professa, año de mil y quinientos y ochenta y ocho, y al Doctor fray Iuã Roco Campofrio q nació à ocho de Julio de 1567. y otros muchos hijos y hijas que murieron sin tomar estado, el dicho Antonio Roco Campofrio murio de edad de 52. años, en el año de 1580. à 29. de Enero esta sepultado en la peaña del altar de la Romana, que era suyo, y de la dicha doña Catalina de Barco su muger, la qual murio de edad de 69. años à 20. del mes de Deziembre de 1594. sepultose en la capilla de san Iuan de nuestra Señora de la Antigua, que es suya y de sus hijos con sus padres.

18

Consta todo de los testamentos originales que estan en poder del dicho.

El diez y ocho deste arbol, se llamo Iuan Roco Campofrio, fue el hijo menor varon de los antecedentes, como queda dicho, recibio el habito de freyle de Alcantara auiendo oyo primero tres años de Canones en Salamanca el año de 1583. y professò el año adelante, y el de 1588. fue proueydo por collegial à Salamanca, y auiendo acabado los cursos que le faltauã, y graduado de Licenciado y Doctor en Canones, por la Vniuersidad de Valècia vispera de la Madalena 21. de Julio, año de 1592 fue proueydo por crucifero y abreuador de la legacia del serenissimo Archiduque Alberto que entõces era Cardenal y legado à latere y Governador de los Reynos de Portugal, en cuyo seruicio estuuò, hasta que su Alteza vino à Castilla el año siguiente, y estando en Madrid su Magestad del Rey Felipe II. le hizo merced de vna plaça de su Capellan en 13 de Febrero de 1594 y el de 95. passo à Flandes por mandado de su Magestad con el dicho señor Archiduque, adonde hizo el oficio de Vicario General de aquel exercito, y el de juez Eclesiastico de la casa y Corte de sus Altezas, y el de Reuisor de las sentencias del tribunal de cuentas que allí tenia su Magestad, y hizo la visita de los ministros del hospital Real del exercito, y acabò la visita General de los ministros y oficiales del exercito, y fue vno de los juezes de las causas que resultarõ de dichas visitas y de otras q huuo de hombres de negocios, y atendio à otras cosas, y en todas dio satisfacion, como lo escriuieron sus Altezas à su Magestad año 1601. que se vino proueydo por Inquisidor de Cordoua, adonde tomò la possessiõ el dicho año à ocho de Octubre, y de alli fue mejorado à la Inquisiçion de Valladolid. y tomò la possessiõ en ella à diez y nueue de Deziembre del dicho año adonde al presente està siruiendo.

19

Consta de los testamentos de sus padres arriba referidos. Y del testamento del dicho Francisco de Campofrio, hecho año de 1602. Y del de la dicha doña Isabel de Paredes Villoa, otorgado año de 1596.

El diez y nueue deste arbol se llamó Francisco de Cápofrio Roco, hijo mayor del dicho Antonio Roco Cápofrio, y successor en su casa y bienes, casò el año de 1566 cò doña Isabel de Paredes Villoa: natural d las Brozas, hija de Pedro Texado Paredes, y de Eluira Gutierrez Villoa su muger, vezinos de las Brozas, era pariente en tercero grado, cò quarto, y traxose dispensaciõ por ser la Eluira Gutierrez de Villoa, hijade Sancho de Villoa, y de Mari Flores, la qual Mari Flores era hija de Rodrigo Flores el Gordo, y de Eluira Duran su muger, y hermana de Eluira Gutierrez, muger que fue de Francisco de Campofrio, bisabuelo del deste §. Tuuieron el dicho Francisco de Campofrio Roco y su muger doña Isabel de Paredes Villoa muchos hijos, mas tan solamète les han quedado don Pedro Roco

70
65
65

21

Consta del testamento de Gonçalo Martin, fecho à 22. de Junio de 1474. Historia del Rey don Iuã el II. c. 25 l. 4.º 14 de su Reynado.

El veynte y vno del arbol, se llamó Gonçalo Martin de Campofrio, hijo segundo de Iuan Martin de Campofrio, y de Sancha Rodriguez Pereyra y Anaya su muger como queda dicho en §. 8. caso el dicho Gonçalo Martin de Campofrio con Mari Gonçalez Bootello, muger noble y principal, hija de Iuan Bootello, que murio en la batalla de Archidona, y de Catalina Villela su muger, hermana de Teresa Lorenço, muger de Iuã de Senabria, de la qual tuuo por su hijo mayor à Alonso de Campofrio, y à Sancha Rodriguez de Campofrio, y à Eluira Rodriguez de Campofrio, que casò en Caceres con Iuan de Alcocer, cuya generacion se acabo, murio el dicho Gonçalo Martin de Campofrio año de 1474. enterrose en la sepultura de su padre entre la puerta de la torre de la Iglesia, y la puerta de poniente de la Iglesia de nuestra Señora de Almocobar.

22

Consta del testamero del antecedente. Y del de Sancha Rodriguez, fecho à 5. de Junio de 1486.

La del numero veynte y dos se llamo Sancha Rodriguez de Campofrio, casò con Diego Arias Maldonado hombre muy noble y principal, del qual matrimonio nacio Gonçalo Maldonado y otros hermanos, el Gonçalo Maldonado casò con Eluira de Soria, y con ella y sus hijos se fue à vivir à Ciudad Rodrigo, tuuieron por hijo mayor à Iuan Maldonado de Soria, y otros. Iuan Maldonado de Soria, casò en Ciudad Rodrigo. cò doña Iuan de Montroy, de quien nacieron muchos hijos, y el mayor que se llamo Gonçalo Maldonado, casò en Madrid con doña Nufia de Vargas, hermana de Iuan de Vargas Embaxador de Francia, de la qual tuuo por su hijo mayor à do Iuan Maldonado de Vargas, y do Maria de Vargas que casò con don Gonçalo Maldonado de Chaues, y otro hermano segundo que oy viue, y el dicho Gonçalo Maldonado tuuo otros dos hermanos caualleros del habito de san Iuan.

23

Consta de los dostestamētos antecedentes. Y del de Alonso de Campofrio fecho à ocho de Noviembre de 1502. Y del de Teresa Suarez muger del dicho, fecho à 14. de Mayo de 1513.

El veynte y tres deste arbol se llamó Alonso de Campofrio el de dentro de la villa, alguazil mayor perpetuo, q̄ fue de la villa de Alcàtara, hombre de gran gouierno y valor, fue el hijo mayor de Gonçalo Martin de Cãpofrio, y de Mari Gonçalez la Bootella su muger, casòse con Teresa Suarez de Figueroa, hija de Gomez Suarez de Figueroa, y de Isabel Hurtado su muger, gente muy noble y calificada, de la dicha su muger tuuo por hijos à Gomez Suarez, y à Francisco Bootello, y à Iuan de Campofrio (que todos tres murieron sin dexar generacion) y à Maria de Campofrio, y à Isabel Hurtado, y à Sancha Rodriguez de Campofrio, y à Gonçalo Bootello, que todos quatro fueron casados como se vera; luego fallecio el dicho Alonso de Campofrio año de 1502. y fue sepultado en la dicha Iglesia con su padre y abuelo en la sepultura junto al altar de Santiago.

24

Consta de los testamentos de Alonso de Campofrio y de Teresa Suarez sus padres desta.

La veynte y quatro del Arbol se llamó Maria de Campofrio, hija legitima del antecedente, la qual casò con Alonso Barrantes, y deste matrimonio nacio Alfonso de Campofrio el galan que no dexò generacion, mas dexò su hazienda vinculada en su medio hermano Pedro Barrantes Maldonado padre de Alonso Barrantes Maldonado, que oy viue en Alcantara.

25

Consta de los mismostestamentos.

La veinte y cinco del arbol se llamó Isabel Hurtado, hija legitima del dicho Alòso de Campofrio, casò con fulano de Horna, cuya hija fue doña Isabel de Horna, monja y Abadesa, que fue muchas vezes en el Monasterio de santi Espiritus de la orden de Alcantara, y sus hermanas, de las cuales no ha quedado generacion.

26

Consta de los mismos testamentos.

La veynte y feys deste arbol se llamó Sancha Rodriguez de Campofrio, hija legitima del dicho Alonso de Campofrio, la qual casò con Alonso de Eruas, cuyos hijos fueron Alonso de Campofrio Eruas y sus hermanos, de los cuales no ha quedado generacion legitima.

27

Consta de los testamentos de los dichos sus padres aya referidos. Y del de Gonçalo Bootello fecho à 3. de Abril de 1593. Y del de Isabel de Maldonado muger del dicho, fecho à 2. de Agosto de 1550.

El veynte y siete deste arbol se llamó Gonçalo Bootello, aunque en el testamento de su padre Alonso de Campofrio le llama, Gonçalo de Campofrio, mas su madre Teresa Suarez de Figueroa en el fuyo muchos años despues le llama Gonçalo Bootello, y este nombre fue el que conferuo, por su abuela Mari Gonçalez Bootello que le criò, y el Comendador Bootello su tio, despues de la muerte, de los cuales le lleuò à su casa don Iuan Pereyra, Dean de Salamãca su tio, primo hermano de su abuelo Gonçalo Martin de Cãpofrio, el qual se casò con Isabel Maldonado, muger noble y principal, de la qual huuo por sus hijos legitimos al Licèciado Bootello Maldonado, q̄ fue el mayor (y dexò hijos como adelante se dira) y à Antonio Bootello, y à Diego Maldonado, que no dexaron su celsiõ legitima, y à Teresa Suarez, viuio el dicho Gonçalo Bootello en Ciudad Rodrigo, y tuuo sus granjerias en Retortillo adonde murio año de 1563, à 16. de Diciembre en cuya Iglesia està enterrado.

28

Consta de los testamentos referidos en el §. antecedente.

La veynte y ocho deste arbol, se llamó Teresa Suarez de Figueroa, hija legitima del antecedente, casò con Diego de Miranda, hombre noble y principal, del qual matrimonio nacio Martin de Miranda, y doña Lucenda Maldonado, el Martin de Miranda casò con doña Beatriz de Miranda, y tiene por hijo mayor à don Alvaro de Mirãda, y à don Antonio de Miranda, y à doña Mayor de Miranda, que oy viuen, el don Alvaro de Mirãda,

anda casó con doña Francisca Sierra, sobrina del Inquisidor Sierra de Seuilla no tiene hijos; y el dō Antonio esta en habito de clérigo esperando por sino los tiene su hermano para casarse, todos viuen en Ciudad Rodrigo.

El veynte y nueue deste arbol, se llamó el Licenciado Bootello Maldonado, hijo mayor de Gōçalo Bootello, y de Isabel Maldonado, como queda dicho, siguió las letras y fue Colegial del Collegio viejo de Salamãca, q̄ llamã de san Bartolome, de dōde le proueyeron por Oydor de Granada, adōde se casó cō doña Mariana de Mōtaluo, de la qual tuuo dos hijos; el vno q̄ fue cauallero del habito de S. Iuã, q̄ murio luego que recibió el habito, y el otro murio soldado en la Goleta, y embiudado desta señora, casó cō doña Maria de Cordoua natural de Ezija, señora de mucha calidad, hija de don Francisco de Figueroa y Cordoua, y de doña Francisca Galindoy Perea, y nieta de dō Bernardino de Figueroa, y de doña Marina Suarez de Guzman, y bisnieta de don Fernãdo de Figueroa, y de doña Maria de Argote, y reuineta de Ruy Hernandez de Cordoua, y de doña Teresa Suarez de Figueroa, nieta del Conde de Feria, y tercera nieta de Ruy Hernandez de Cordoua, y de doña Mayor Martinez de Argote, y quarta nieta de Hernando Alonso Alguazil mayor de Cordoua, y hijo de don Alonso Fernandez de Cordoua señor de la casa de Aguilar, y luego le proueyeron por Oydor à Valladolid, y de alli al Consejo Real de las Indias adonde murio dexando por su hijo mayor de la dicha doña Maria de Cordoua à don Francisco de Cordoua Bootello de Figueroa, y à don Iuan de Cordoua y Campofrio, y à doña Isabel Maldonado y à doña Francisca de Cordoua ambas monjas, de quien no huuo generacion.

El treynta deste arbol se llama don Iuan de Cordoua y Campofrio, fue hijo segundo del Licenciado Bootello Maldonado, como queda dicho, casó en Madrid con doña Catalina de Salazar, hijadalgo y limpia, y hija de Lope Garcia de Salazar Vizcayno Alguazil de Corte, y de doña Geronyma de Ludeña su muger, de la qual tiene por hijos à don Francisco de Cordoua y Campofrio y à don Diego Roco de Campofrio, y doña Maria de Cordoua y Campofrio,

El del numero treynta y vno, se llama don Francisco de Cordoua Bootello de Figueroa hijo mayor del dicho Licenciado Bootello Maldonado, casó en Ezija con doña N. Mohedano, muger noble y limpia, la qual murio de parto, y le dexò vn niño que se dize don Francisco de Cordoua y Campofrio, casó segūda vez en Cordoua cō doña Isabel de Cordoua, muger principal, y muy calificada, y desta señora tiene vna hija pequeña que se dize doña Jacinta de Cordoua.

El treynta y dos deste arbol es don Francisco de Cordoua y Campofrio, hijo mayor del antecedente, como queda dicho, con lo qual queda referida la linea del hijo segundo de Iuan Martinez de Campofrio, y así solo resta digamos la del otro hermano tercero.

Consta de los testamentos referidos en los 5. antecedentes.

Y del de Licenciado Bootello Maldonado, fecho à 15. de Mayo de 1589. y del de su muger fecho à 23. de Julio de 1579. y del testimonio de como fue Collegial dado à 1. de Junio de 1602.

Consta de los testamentos referidos en el 5. antecedente.

Consta de los testamentos referidos en el 5. antecedente, y de las pruevas q̄ se hizieron para el Collegio de su padre.

Consta esta descendencia hasta Iuan Martinez de Campofrio rebisabuelo, fecha año de 1543. que se besa la ha informacion del Licenciado Bootello Maldonado.

33

Consta del testamento de este Alonso de Campofrio, fecho en Valencia à 8. de Noviembre de 1488. y de una carta de venta de yerua, fecha por Iuan Martin Roco el viejo, en 14. de Abril de 1478.

34

Consta del testamento desta Maria de Campofrio, fecho a 12 de Agosto del 543.

35

Consta del testamento de Diego de Villalobos, fecho año de 1510. Y de la dispensación e información della de Antonio Roco, y doña Catalina del Barco. Y consta de la escritura de contrato del matrimonio, quando se casò la dicha Ioana de Quiros, fecha año de 1500. y de otras muchas escrituras.

36

Consta del testamento de su padre citado arriba, y del testamento de su muger Teresa de Senabria, fecho à

37

Consta del testamento de su madre, citado en el §. antecedente.

38

Consta del testamento de su madre citado arriba, y del de Sancha Rodriguez, fecho en 29. de Mayo de 1554.

El treynta y tres deste arbol se llamó Alonso de Campofrio, fue hijo tercero de Iuan Martinez de Campofrio, y de Sancha Rodriguez Pereyra su muger, como queda dicho en el §. 8. el qual casò de primero matrimonio con Maria Gonçalez de Caruajal, hija mayor de Pero Gonçalez de Caruajal, y de Ynes Cid, que era de los Aluarez, Villaguerrez, y Cides de Valencia: tuuo el dicho Alonso de Campofrio en la dicha su muger, por su hijo mayor à Pedro de Campofrio Caruajal, y por segundo à Iuan de Campofrio, del qual no huuo sucefsion varonil, sino hijas que casaron en Valencia con los Añayas, y Barradas, y por tercera à Ynes de Campofrio, y por quarta à Maria de Campofrio: y murio do la dicha su muger se salio de Alcantara por vandos y pesadumbres, y se fue à València, à donde casò segunda vez con Mari Lopez de Horna, hija de Francisco Lopez de Horna, de la qual no tuuo hijos, ni sucefsion, y murio en Valencia muy viejo, año de 1488.

La treynta y quatro deste arbol, se llamó Maria de Campofrio, hija del antecedente, casò con Iuan de Castellanos, del qual no tuuo hijos, y por no tenerlos, vinculo la yerua que le cupo de la dehesa de Campofrio en el hijo mayor de su hermano Pedro de Campofrio.

La treynta y cinco deste arbol se llamó Ines de Campofrio, fue hija legitima del dicho Alonso de Campofrio, y de Maria Gonçalez de Caruajal, casò con Francisco de Caruajal Villoa, que llamaron el corcobado, hombre muy noble, y principal, del qual matrimonio no tuuo sucefsion, y casò segunda vez con Iuan de Cabrera, y tuuieron por hijos à Francisco de Caruajal, y à Iuan de Caruajal, que llamaron don Iuan de noche, y murio en las Indias, y à fray Antonio de Caruajal frayle, y à doña Ana de Caruajal Abadesa, q murio del Monasterio de Santispiritus de Alcantara. El Francisco de Caruajal, casò con Francisca de Caruajal, hija de Alonso de Caceres, y de Mari Gonçalez de Caruajal, del qual matrimonio huuieron à Antonio de Caruajal, que murio en la Florida, y à doña Francisca de Caruajal, que casò en Medina con Bernabe de Soto, y otras dos hijas que casaron en Alcantara pobremente, y tienen sucefsion. La dicha Ynes de Campofrio antes de casarse, siendo donzella tuuo tratos y amores con don frey Martin de Quiros, Cauallero de la Orden de Alcantara, antes de ser professo, y despues que professò se hizo clerigo, y le eligieron por Prior, y gouernò lo espirital de la Orden, por el Maestre don Iuan de Zuniga el tiempo de su menor edad: del qual trato nacio el Protonotario don Iorge de Quiros, y Iuana de Quiros su hermana, que casò con Diego de Villalobos Figueroa, como queda dicho en el §. 8. siendo ambos hijos naturales, por ser sus padres solteros.

El treynta y seys deste arbol se llamó Pedro de Campofrio Caruajal, hijo mayor que fue del dicho Alonso de Campofrio, y de Mari Gonçalez de Caruajal su muger, el qual casò con Teresa de Senabria, hija mayor de Iuan de Senabria el viejo, y de Vrraca Gonçalez Maldonado su muger, del qual matrimonio nacio Francisco de Campofrio, y Alfonso de Campofrio, que llamaron el fuerte, y Iuan de Campofrio, que fue frayle, y murio en el Monasterio de las Broças con grande opinion de fantidad, y à Mari Gonçalez de Caruajal, y à Sancha Rodriguez de Campofrio, y à Teresa de Senabria que murio sin dexar generacion.

La treynta y siete deste arbol se llamó Mari Gonçalez de Caruajal, hija legitima del antecedente, casò con Alonso de Caceres, biudo, padre del Licenciado Caceres: y deste matrimonio tuuieron à Pedro de Campofrio, que llamaron de la Escosia, padre de Alonso de Caceres el de Membrio, y abuelo de don Antonio de Campofrio, que casò en Valencia, y no tiene hijos: tuuieron mas otra hija llamada Francisca de Caruajal, que casò con Francisco de Caruajal Villoa, como queda dicho en el §. 35. y otra hija que se dixo Beatriz de Campofrio, que casò en Ciudadrodrigo con Luys de Iaques, padre de Diego de Iaques, y abuelo de don Francisco de Iaques y Campofrio, que oy viue, y à Maria de Caceres, que casò con Garci Sanchez, padre que fue de Garci Sanchez, criado del Conde de Chinchon, cuya generacion siguió la Corte, y de Tomas Gonçalez de Figueroa, que pasò à las Indias.

La treynta y ocho deste arbol se llamó Sancha Rodriguez de Campofrio hija legitima de Pedro de Campofrio Caruajal, y de Teresa de Senabria, casò con el Licenciado Caceres, hijo del Alonso de Caceres, de quien haze mencion el §. antecedente, de cuyo matrimonio nacieron el Capitan Alonso de Caceres el fordo, y Lope de Caceres, y doña Florinda de Sotomayor monja, y Abadesa del Monasterio de Santispiritus de Alcantara (y estos tres murieron sin dexar generacion) y à Pedro de Caceres Campofrio que casò con doña Eluira Gutierrez de Ouando, de la qual tuuo por hija mayor à doña Sancha de Campofrio, q casò en Ciudadrodrigo con don Francisco de Iaques Campofrio su primo, y tuuo del muchos hijos. Tuuo mas la dicha Sancha Rodriguez de Campofrio de su marido el Licenciado Caceres, à Francisco de Caruajal Senabria, padre de Francisco de Caruajal el clerigo y de sus hermanas.

El

El treynta y nueue deste arbol, se llamó Francisco de Campofrio, que fue el hijo mayor de Pedro de Cãpofrio, y de Teresa de Senabria su muger, el qual casò en las Brozas con Eluira Gutierrez, hija de Rodrigo Flores Texado, llamado el Gordo, y de Eluira Duran su muger, de la qual tuuo dos hijas, la mayor que se llamó Maria de Campofrio, y la menor Eluira Gutierrez Campofrio, y despues de auer auido en la dicha su muger las dichas dos hijas, quedando viudo el dicho Francisco de Campofrio se hizo clerigo y fallecio año de 1558.

La quarenta deste arbol se llamó Eluira Gutierrez Campofrio, hija legitima y menor del antecedente, casò con Pedro de Ribamartin Souera, cuyo hijo fue Francisco de Ribamartin Campofrio, padre de don Pedro de Ribamartin Campofrio, que oy viue.

La quarenta y vna deste arbol, se llamó Maria de Campofrio, que fue hija legitima, y mayor del dicho Francisco de Campofrio, y de su muger Eluira Gutierrez, casò con Luã Roco el 16. deste arbol, de quien huuo la suçesion que en el §. 16. queda dicho.

El quarenta y dos deste arbol se llamó Alonso de Campofrio Senabria, que por otro nombre llamaron el fuerte, fue hijo segundo de Pedro de Campofrio Caruajal, y hermano menor de Francisco de Campofrio, casò el dicho Alonso de Campofrio con Francisca de Villalobos Perero, hija de Sancho Topete, y de Catalina Bootello, y hermana del Prior Perero, que lo fue del Conuento de Alcantara, en la qual tuuo por hijos à frey Sãcho Topete, que murio freyle en el Conuento de Alcantara, y à Teresa de Senabria, y à Francisca de Villalobos, que murieron monjas del habito de Alcantara, y à doña Maria de Campofrio Perero, que casò con Pedro de Paredes Delgadillo, de quien no tuuo hijos, y al Capitan Alonso de Campofrio Caruajal, de quien luego se dira: fue el dicho Alfo de Campofrio el fuerte, homhre de mucho valor y esfuerço, grande hombre de acauallo, y justador, y alceador de Toros.

El quarenta y tres deste arbol, se llamó el Capitan Alonso de Campofrio Caruajal, hijo legitimo del antecedente, passò à las Indias, y parò en la ciudad de Santiago en la Provincia de Chile, adonde casò con hija del Capitan Pedro de Riberas, natural de Medina del Campo, tio de don Garcia de Riberas, y de doña Teresa de Figueroa, natural de Belalcàzar, hija de Diego de Figueroa, y de Catalina Ortiz, de la qual tiene hijos, aunq̃ pienso no ha quedado ningun varon: fue el susodicho hombre de mucho valor y esfuerço, y vno de los principales conquistadores del valle de Arauco, como del haze mencion Arzilla. Y con esto queda referida toda la suçesion por via de varon del primero del arbol, segun lo que por eserituras, y papeles autenticos que van citados à las margenes, se ha podido entender y saber. Tubo la suçesion que se dize adelante.

Dexò por hijos el Capitan Alonso de Campofrio Caruajal, à don Manuel de Caruajal Campofrio, que ha casado con hija de Ramir Yañez de Sarauia, llamada doña Isabel de Caceres y Sotomayor.

Y à don Alonso de Campofrio, que ha casado con doña Ynes Coronel viuda, y primera muger que auia sido del Capitan don Gabriel de Ortubia, vezina y encomendera de la ciudad de la Serena, que por otro nombre se llama Coquimbo: esta señoira era rica.

Y à don Ioseph Roco Campofrio y Caruajal, casò en Coquimbo con doña Bernarda de Aguirre, hija del General Fernando de Aguirre, cò la qual le dieron razonable dote.

Y à don Iuan Roco Campofrio, Alguazil mayor que es de Coquimbo. Y à doña Teresa de Caruajal, que casò primera vez en vida de su padre con el Capitan Martin de Ariza, Vizcayno, del qual no tuuo hijos, y segunda vez casò con el Capitan Pedro Guajardo, con quien està malauenida, pero ella està rica, por que heredò al primer marido.

39
Consta del testamēto de su madre arriba citado, y del de Rodrigo Florez su suegro, fecho en dos de Noniembre de 1536.

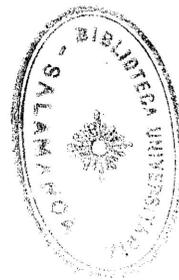
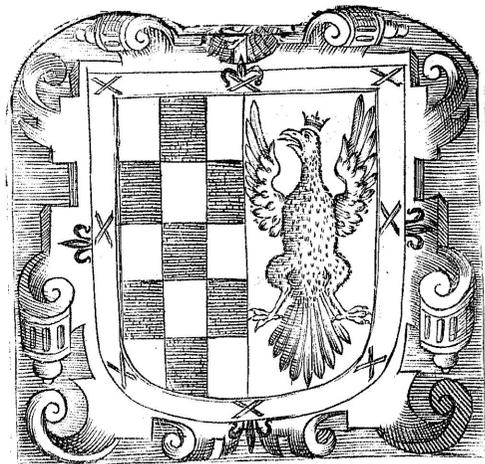
Y del poder que la hija del dicho dio para casarse, y de la fè del casamēto, fecha à 18. de Mayo de 1508. *See beninug*

40
Consta del testamēto desta señoira, fecho

41
Consta del testamēto desta señoira, y del de su marido arriba citado. de 1537 *see*

42
Consta del testamēto de su madre arriba citado, y del dicho Alonso de Campofrio.

43





Este es vn traslado bien, y fielmente sacado de vna escritura de informacion, que parece se hizo en la villa de Alcántara, a pedimiento de Iuan Roco el moço, vezino della, por ante la justicia ordinaria, y Iuã Cardoso escriuano publico, cuyo tenor es el que se sigue.



Obre señor, yo Iuan Roco, fijo legitimo de Iuan Martin Roco, q̄ llamaron el viejo, e de Mécia de Peon, su legitima muger, vezino que soy desta villa de Alcántara, pazezco ante V. m. e digo, q̄ el señor Rey don Fernãdo, q̄ Dios con salud mantenga, sale de la ciudad de Cordoua para lidiar con los Moros, e yo quiero le yr a seruir cō mis fijos, sobrinos, e escuderos, como lo he fecho otras muchas vezes, e todos mis passados: e para q̄ dello conste al dicho señor Rey, e por ello le pueda pedir, e demandar merced prez de honor, me cōuiene fazer informaciō en manera q̄ haga fee, de como siendo yo zagal me fallè con dicho mi padre Iuan Martin Roco, tios, e parientes en la prisiō del Infante dō Pedro de Aragon, quando fue preso en el Cōuento, e fortaleza desta villa de Alcántara, en seruicio del señor Rey dō Iuã, e me fallè en otros muchos trances de guerra de su tiempo, e del señor Rey don Enrique, en cōpañia del dicho mi padre, e en la batalla de Toro, e en todos los encuentros q̄ se tuuieron con el Rey dō Alfonso de Portugal, e su fijo el Principe dō Iuan, e con sus gētes, e parciales e en el cerco de Coyn, e Benaquexir, Cartama, Ronda, e Malaga, e en otros muchos cercos, e entradas en el Andaluzia que su Alteza auia fecho contra Moros, que mi padre, abuelos, e ante passados auian siēpre seruido en el abito militar a los señores Reyes de Castilla a cada vno en su tiempo cō grande fidelidad, gastando en ello sus aueres, e de como soy fijo legitimo del dicho Iuan Martin Roco el viejo, e de Mencia de Peon, su muger, e nieto de Iuan Martinez de Camposfrio, e de Sancha Rodriguez de Aña ya Pere yra su muger, e visnieto de Iuan Martin Roco el señor de Camposfrio, e de Cecilia Fernãdez de Heredia su muger, e descendiente por la derecha linea de varon de Bernaldo Roco, que se fallò en la toma de Alcántara, con el señor Rey don Alfonso quando la ganò de Moros, el qual Bernaldo Roco era del linage, e sangre de los Armēgoles, Cōdes de Virgel, todos los quales eran Caualleros fijosdalgo, notorios de uengar quiniētos sueldos sin bastardia, ni descendencia de Moros, Iudios, Marranos, ni villanos, a V. m. pido mande sobre todo lo susodicho recibir informacion, e fecha se me dè della traslado sinado, de manera que haga fee, Iuan Roco. En la villa de Alcántara a 7. dias del mes de Febrero, del Nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo, de 1487. años, ante el noble señor Gomez Suarez, Alcalde ordinario en la dicha villa, e su partido, parecio presente Iuan Roco, q̄ llaman el moço, vezino desta dicha villa, e presentò el escrito de yusodicho, e pidio lo en el cōtenido, e el dicho señor Alcalde mādò q̄ se reciba la informaciō dicha, como se pide, e fecha se le dè vn traslado della sinado al dicho Iuã Roco, para en guarda de su derecho, e assi lo proveyò, e mandò ante mi, e lo firmò Gomez Suarez, Iuan Cardoso escriua-

no. Este dicho dia, despues de lo susodicho el dicho Iuan Roco, para en prueva de lo pedido por el ante el señor Alcalde, presentò por testigo a Iuã de Artiaga vezino desta villa, fijosdalgo, e del recibio juramêto en forma, so cargo del qual prometio de dezir verdad, e dixo no ser pariente, amigo, ni enemigo del susodicho, e q̄ es de edad de mas de noueta e siete años. E siêdo pregûtado segun lo pedido, dixo, q̄ conoce al dicho Iuã Roco el moço desde q̄ nacio, e sabe q̄ es fijo legitimo de Iuan Martin Roco el viejo, e de Mécia de Peõ su muger, e nieto de Iuã Martinez de Cãposfrio, e de Sancha Rodriguez de Añaya Pereyra su muger, e visnieto de Iuã Martin Roco el señor de Cãposfrio, e de Cecilia Fernandez de Heredia su muger, todos vezinos, e naturales desta villa de Alcãtara, a todos los quales tratò, conociò, e comunicò este testigo mucho tiêpo, e tiene noticia por oydas de sus padres, e mayores, q̄ los susodichos descendia, e venia de vn Cauallero de alta guisa, llamado Bernaldo Roco, q̄ se auia fallado cõ el señor Rey dõ Alfonso en la toma desta villa de Alcãtara quãdo la ganò de Moros, e q̄ el susodicho era de gran linage de los Cõdes de Vrgel, q̄ fuerõ señores desta villa, e por esso el señor Rey le fizo grãdes mercedes, e q̄ por que se quiso quedar en ella a defendella de los Moros le dio los aueres del Moro Abdalla Auentoli, q̄ era Alcayde desta villa, quãdo la ganò, e la casa, e cortina de Camposfrio, de la qual algunos hã tomado alcuño: e sabe este testigo, q̄ todos los susodichos siêpre hã seruido a los señores Reyes cada vno en su tiêpo en todas las entradas q̄ han fecho a Moros, y lides q̄ hã tenido cõ ellos, e cõ otros sus aduersarios, sin faltar jamas en fecho d'armas, como buenos Caualleros fijosdalgo, e los mas nobres desta villa, e mas antiguos, porq̄ de los ganadores no ay otros que ellos, e los Sáchez, e son tales, e tan buenos, q̄ nunca se han mezclado con gente de mala ralea, e así son tenidos por Caualleros fijosdalgo, libres de toda raça, e mãcha, nin de villano: e el dicho Iuan Roco el moço sabe el testigo q̄ se ha fallado en los fechos q̄ en su escrito tiene dicho, e este testigo vido soterrar a su visabuelo Iuan Martin Roco en la Iglesia de señora Santa Maria de Almoçouar en vna guesla, q̄ tiene encima vnos escaques grandes, e le soterrarõ armado cõ espada, e espuelas doradas, porq̄ era Cauallero de la Vãda, e auia sido ome de grãdes fechos en armas, e quãdo fallecio dezia q̄ tenia mas de ciêto e veynte años, e todo lo q̄ ha dicho dixo ser verdad, por lo auer así visto ser, e passar, so cargo del juramêto q̄ fecho tiene, e lo firmò de su nõbre: Iuã de Artiaga. En dicha villa de Alcãtara, dicho dia, mes, e año el dicho Iuan Roco: para en prueva de lo pedido presentò por testigo a Andres Alfonso, Clerigo de Missa, vezino, e natural desta dicha villa, del qual el señor Alcalde recibio juramento como de Clerigo, e auiedole fecho prometto de dezir verdad, e q̄ por amor, nin odio, nin otra cosa alguna nõ dexara de dezir verdad de todo lo q̄ sopiere, e dixo ser de ciê años de edad, e siêdo pregûtado, dixo conocer al dicho Iuã Roco el moço, desde q̄ era niõo; e se criaua en casa de sus padres, e abuelos, e q̄ es vezino, e natural de stavilla, casado en ella cõ Teresa Fernãdez de Tabares, fija de Diego de Tabares fidalgo, de la casa del Rey de Portugal, e tiene della muchos fijos, e hijas, e sabe el testigo, q̄ el dicho Iuã Roco el moço, es fijo legitimo de Iuã Martin Roco el viejo, e de Mécia de Peõ su muger, e nieto de Iuã Martinez de Cãposfrio, e de Sãcha Rodriguez Añaya, ò Pereyra su muger, e visnieto de Iuã

Martin Roco el señor de Cápofrio, e de Cecilia Fernádez su muger, e q̄ a todos los dichos los conocio, e tratò el testigo, e los vido fazer vida maridable de cõfuno, e oyò dezir a los sus mayores, q̄ los susodichos tenian su decendencia de vn grã Cauallero de alta guisa, llamado Bernaldo Roco, q̄ se auia fallado en la toma desta villa, quãdo fuera ganada de Moros, e por que se fincasse en ella a defendella el señor Rey que la ganara, le fizo assaz mercedes, e le diera las faziendas del Moro Alcayde q̄ la tenia en guarda, e entre ellas la casa, e cortina de Cápofrio, dõde està al presente la dehesa q̄ se nõbra assi, e della han tomado algunos de los Rocos, el alcuño de Cápofrio, e sabe, que todos los susodichos son Caualleros, fijosdalgo, e de los mas nobres desta villa, sin raça, ni mezcla mala alguna de Iudio, nin Moro, nin de pechero, nin de bastardia, sino muy apurados, e nobres, e q̄ siẽpre ellos, e sus passados han seruido a los señores Reyes en el abito militar en todas las guerras, entradas, e en quẽtos, cercos, e batallas q̄ han tenido por todo el tiẽpo q̄ viuieron, en q̄ fueron muchas vezes feridos, e muchos de sus passados muertos, e sabe, q̄ el dicho Iuã Roco el moço, e su padre, e abuelos, q̄ este testigo conocio se fallarõ, e siruierõ en las cosas q̄ dize en su escrito, e aũ en otras muchas, e se acuerda el testigo de auer visto soterrac a Iuã Martin Roco, señor de Cápofrio, visabuelo del susodicho, todo cõ armas de fierro, espada, e espuelas doradas, ca era Cauallero dela Vãda, e auia sido dõzel del señor Rey, e ome de grandes fechos en armas en q̄ se fallò, e fue ome de grã prez, e hõra, e como tal era estimado de todos, e todo lo q̄ ha dicho es la verdad, e lo firmò de su nõbre, Andres Alfonso. E despues de lo susodicho el dicho Iuã Roco, para en prueua de lo por el pedido presentò ante el señor Alcalde a Iuã de Senabria el viejo, ome fijo dalgo, e Cauallero, vezino desta villa, q̄ fizo juramẽto en la S. Cruz, e prometio de dezir verdad, e que por amor, nin odio, nin otra cosa alguna nõ dexara de dezir verdad, e dixo ser de edad de nouẽta e cinco años: e siẽdo pregũtado, dixo conocer al dicho Iuan Roco desde su niñez, e saber q̄ es vezino, e natural desta villa, e casado en ella cõ Teresa Fernádez de Tabares, fija de Diego de Tabares fidalgo, de la casa del Rey de Porrugal, e della a muchos fijos, e sabe, q̄ el dicho Iuã Roco es hijo de Iuan Martin Roco el viejo, e de su muger Mécia de Peon, fija de Alfonso Fernádez de Peõ, hermano de frey Gõçalo Garcia de Peon, Comẽdador de Esparragal, e de Mécia Mostaza su muger, e nieto de Iuã Martinez de Cápofrio, e de Sancha Rodriguez de Añaya, o Pereyra su muger, hermana de Fr. Diego de Añaya, Comẽdador de la Madalena, e visnieto de Iuã Martin Roco, el señor de Cápofrio, e de su muger Cecilia Fernandez de Heredia, sobrina de dõ Iuan Fernádez de Heredia, Maestre, de la ordẽ de señor S. Iuan del Hospital, e a todos los dichos los conocio, e tratò el testigo, e se fallò con ellos en muchos fechos de armas, siruiẽdo a los señores Reyes, porq̄ nunca faltarõ de yrlo a fazer en todas las entradas, cercos, e lides q̄ tuuierõ con los Moros, e otros sus aduersarios, e los vio pelear mucho biẽ, e salir feridos, e d̄xar muertos a muchos de sus fijos, e parietes, e sabe, q̄ los susodichos son, e tienẽ su descẽdecia de vn Cauallero de alta guisa, llamado Bernaldo Roco, q̄ se fallò cõ el señor Rey dõ Alfonso en la toma desta villa, e le fizo assaz mercedes porq̄ fincasse en ella a defendella de los Moros, e por ello le dio todos los aueres del Moro Abdalla Auentoli, q̄ era Alcayde desta villa quãdo la ganara, e en-

ere ellos le diera la casa, e cortina de Cãpofrio, q̄ estã en la deheffa de Cãpo
frio, que linda con la su torre; e sabe el testigo, que el dicho Iuan Roco, e
todos los demas que lleua nombrados auer conocido, e los demas sus ma
yores son Caualleros hijosdalgo, sin raza, nin nota de Moro, nin Iudio,
nin villano, nin bastardia, e por tales Caualleros hijosdalgo son, e han sido
auidos, e tenidos, e de los mas nobres desta villa, e esto lo sabe por lo que
ha visto ser, e passar, e por lo que ha oydo a sus mayores, e antepassados,
que todo dixo ser verdad para el juramento que ha fecho, e lo firmò de su
nombre. Iuan de Senabria. E despues de lo susodicho para mas prueua de
lo pedido por el dicho Iuan Roco, presentò ante el señor Alcalde por
testigo a Francisco Bootello fijodalgo, natural, e vezino desta villa, el qual
fizò juramêto en vna Cruz, e prometio de dezir verdad, e q̄ por amor, nin
odio, nin otra cosa alguna nõ dexaria de dezirla, e dixo ser de setêta e qua
tro años: e siendo pregûtado, dixo, q̄ conocia al dicho Iuã Roco el moço,
e sabia q̄ era vezino, e natural desta villa, e casado en ella cõ Teresa Fernã
dez de Tabares, fija de Diego de Tabares fidalgo, de la casa del Rey de Por
tugal, e q̄ era hijo de Iuan Martin Roco el viejo, e de Mencia de Peõ su mu
ger, e nieto de Iuan Martinez de Cãpofrio, e de Sancha Rodriguez Perey
ra, o de Añaya su muger, e visnetos de Iuan Martin Roco, señor de Cãpo
frio, e de Cecilia Fernãdez de Heredia su muger, todos vezinos, e natura
les desta villa, a los quales conocio, e tratò este testigo, saluo en de a los vi
sabuelos q̄ no los conocio, mas oyolos dezir, e q̄ todos decêdian de vn Ca
uallero de alta guisa, llamado Bernaldo Roco, q̄ se auia fallado en la toma
desta villa, quãdo el señor Rey D. Alfonso la ganò de Moros, e porq̄ se qui
so fincar en ella a defendella de los Moros, le hizo merced de todos los au
res del Moro Abdalla, q̄ era Alcayde della, e sabe este testigo, q̄ el dicho Iuã
Roco, e todos sus passados son Caualleros hijosdalgo, e de los mas nobres
desta villa, sin que les toque nota alguna de Iudios, nin Moros, nin de villa
nos, nin bastardia, e por tales hã sido auidos, e tenidos, e como tales hã si
pre seruido a sus Reyes en todas las lides, e entradas q̄ hã fecho a Moros, e
a otros aduersarios suyos, e este testigo se ha fallado cõ ellos en muchas de
llas, e los ha visto fazer su deuer, como buenos, e leales vassallos, q̄ todo di
xo ser verdad, para el juramêto q̄ ha fecho, e lo firmò de su nõbre. Frãçisco
Bootello. En la dicha villa de Alcãtara a 8. dias del mes de Febrero de mil
e quatrociêtos e ochêta e siete. El dicho señor Alcalde Gomez Suarez, auie
do visto la dicha informaciõ, dixo, q̄ interponia en ella su autoridad, como
Alcalde que era, e mandaua a mi Iuã Cardoso escriuano publico, q̄ sacasse
della vn traslado, dos, o mas, e los entregasse al dicho Iuan Roco, para en
guarda de su derecho, e lo firmò Gomez Suarez. E yo Iuã Cardoso escriua
no publico susodicho presente fuy al examê de los dichos testigos en vno
cõ el señor Alcalde al fazer de la dicha informaciõ, e del original della q̄
queda en mi poder fiz sacar este traslado a pedimiêto del dicho Iuan Ro
co el moço, q̄ va en quatro fojas en la manera q̄ ante mi passò, e por ende
fiz aqui este mi sino, q̄ es a tal, en testimonio de verdad. Iuan Cardoso es
criuano.



Este es un traslado bien, y fielmente sacado de una escritura que parece estar escrita en pergamino, signada, y firmada de Luys Lopez de Mesa, escriuano de Camara de los señores Reyes Catolicos don Fernando, y doña Isabel, cuyo tenor es el que se sigue.



EN El nombre de Dios nuestro señor en el Real que el Rey don Fernando, y la Reyna D. Isabel nuestros señores há tenido sobre la ciudad de Malaga dia de nuestra señora santa Maria, que es a 15. dias andados del mes de Agosto del Nacimiêto de nuestro Saluador le su Christo de mil y quatrocientos y ochenta y siete años, estando en su tienda el Rey nuestro señor en el dicho Real acabando su Alteza de oyr Missa, e estando ende el Maestre de Santiago, el Almitante de Castilla, el Marques de Villena, el Conde de Benauente, don Iuan de Zuñiga, Maestre de Alcantara, el Conde de Cifuentes, Alferéz mayor del Reyno, dō Andres de Cabrera, Marques de Moya, e otros muchos grandes señores, e Caualleros de sus Reynos, e señorios, estando armando Caualleros a algunos dellos en presencia de mi Luys Lopez de Mesa, escriuano de Camara de sus Altezas, y escriuano, e notario publico en la su Corte, e en todos los sus Reynos, e Señorios, e estando presentes los testigos de yuso escritos, luego que su Alteza acabò de armar Caualleros a Ruy Diaz de Mendoza, e a don Sancho de Castilla, Caualleros de su casa parecio presente ante su Alteza del dicho señor Rey, Iuan Roco, llamado el moço, vezino de la villa de Aleantara encima de su cauallo, armado de todas armas a guisa de buen guerrero, con otros quinze omes a cauallo, armados asimismo a guisa de pelear, e auiendo se apeado del cauallo, e fecha la reuerencia deuida, dixo al dicho señor Rey, q̄ por pagar, e cūplir con la fidelidad que naturalmente està obligado como a su señor y Rey natural, e sabiendo q̄ su Alteza estaua en aquel cerco de Malaga, donde era justo fuesse seruido, e ayudado de sus subditos, e naturales, el le venia a seruir con su persona, e con las de Iuan Roco, Miguel Roco, Gabriel Roco, Diego Roco, Alfonso de Camposfrio, Bartolome de Peon, Francisco de Camposfrio, e Pedro de Camposfrio sus hijos, e con las de sus sobrinos Gomez Suarez de Camposfrio, Gonçalo Mar-

tin de Campofrio, Alfonso de Campofrio, e con tres escuderos suyos todos armados a cauallo como ante su Alteza se presentauan, e por quanto el dicho Iuan Roco auia seruido al señor Rey don Iuan en la prision del Infante don Pedro de Aragon con todos los suyos, acõpañando a su padre Iuan Martin Roco el viejo quando fue preso en el Conuento, e fortaleza de Alcantara, e en otras muchas cosas, e siruio a su Alteza en la batalla de Toro, en todos los enquentros q̄ se tuuieron con el Rey don Alfonso de Portugal en Benaquexir, e Cartama, e Rõda, e Malaga, e en los demas cercos, e entradas del Andaluzia q̄ su Alteza auia fecho, e se fallò en muchos réquétros, y peleas cõ los Moros, e q̄ assimismo su padre Iuã Martin Roco el viejo auia seruido a los señores Reyes don Enrique, y don Iuan, e que assimismo Iuan Martinez Roco de Campofrio su abuelo auia seruido al señor Rey don Iuã en las guerras que don Iuan Maesse de Auis, que se alçò cõ el Reyno de Portugal, e salio muy mal ferido de la batalla de Aljubarrota, e que assimismo Iuan Martin Roco, que llamaron el señor de Campofrio, su bisabuelo fue donzel del señor Rey don Alfonso que murio en las Algeziras, e le hizo de la su Orden de la Vanda, e por espacio de ciento y ve ynte años que viuio siruio al señor Rey don Pedro en todas las contiendas que tuuo, e trances de guerra, assi con Moros, como con los Reyes de Aragon, e despues al señor Rey don Enrique su hermano, q̄ quedò con el Reyno por su muerte, e al señor Rey don Iuan su fijo, q̄ aũ alcançò al señor Rey D. Enriq̄ su nieto, siruiendolos a todos sin faltar en trance ninguno de guerra, e pelea que ouo en sus tiempos, e assimismo todos los demas sus antepassados, desde que la dicha villa de Alcantara fuera ganada de Moros, auian muerto en seruicio de sus Reyes como lo auian hecho los Condes de Vrgel de quien ellos venian, e porque el es fijo, nieto, e bisnieto, e descendiente de los susodichos Cauallero fijodalgo de solar conocido, de linage de los Rocos q̄ tienen por armas quinze escaques xaquelados de oro, e negro, e el, e los de su linage han hecho a su Alteza, e a los otros señores Reyes sus antepassados los dichos seruicios, e otros, e para que con mayor esfuerço, e valor el pueda seruir en este cerco de Malaga, e en las demas ocasiones del seruicio de su Alteza contra Moros, e aduersarios suyos suplicaua a su Alteza lo fiziesse armar, e armasse Cauallero de espuelas doradas sobre fijodalgo: e para que pareciesse todo lo susodicho ser assi presentò vna informacion que traía fecha sobre este caso de la villa de Alcátara, por la qual parecio ser su relacion verdadera, e ademas è allende su Alteza dixò si en los que estauan presentes auia alguno, ò algunos que supiessem que el dicho Iuan Roco fuesse Cauallero fijodalgo de padres, è abuelos, como tenia referido por su relacion, è cõstaua de la dicha informacion, è persona libre, è no obligada a contribuir

buyr en más de aquello que pagauã, è contribuã n los omes fijosdalgo de sus Reynos, que lo declarassen ante su Alteza, è luego parecieron ante su Alteza el señor don Iuan de Çuñiga Maestre de la Orden de la Caualleria de Alcantara, è don frey Diego de Santillan, Comendador mayor de la dicha Orden, è don frey Nicolas de Ouando, Comendador de Lares: è don frey Fernando de Villegas Clauero: è frey Alfonso Rol, Comendador de Cabeça el Buey, è Almerchon: los quales, e otros de los que ende se fallaron, e cada vno dellos pusieron las manos sobre sus Abitos de su Orden que en sus pechos teniã; è dixeron que jurauan por aquel Abito que auian recibido, que todo lo que el dicho Iuan Roco auia dicho; e la relacion q̄ de la informaciõ se auia fecho a su Alteza era cierto, y verdadero, e los testigos que en ella dezian omes fijosdalgo, e de verdad: è que ellos lo auian visto ser, e passar así en su tiempo muchas de las dichas cosas, e las otras las auiã oydo cõtar, e dezir a sus mayores, e mas ancianos, e algunos dellos dixero q̄ auiã conocido de vista a los padres, abuelos, y bisabuelos del dicho Iuan Roco el moço, e los vieron siẽpre viuir, e tratar se limpiamente como Caualleros fijosdalgo en Abito militar, como omes limpios sin tener otro oficio sino el de las armas, e Caualleria: è que nunca vieron, ni oyeron que los susodichos, ni sus antepassados pechassen en la dicha villa de Alcantara, ni en otro lugar en ninguno: pechos, e derramas, por ser tenidos en ella por Caualleros, e omes fijosdalgo, e como a tales les dauã los officios de fijosdalgo de la dicha villa de Alcãtara do siempre viuieron, e fueron tenidos, e reputados por de vno de los mas nobles linages della, e descendientes de vn gran Cauallero, e de alta guisa, llamado Bernardo Roco, que se fallò en la toma de la villa de Alcantara, quando el señor Rey don Alfonso la ganò de Moros, el qual era del linage, e descendencia de los Condes de Vrgel, e que de todo lo susodicho hazian fê a su Alteza: è luego el dicho Iuan Roco sacò de la vayna vna espada dorada que traia ceñida, e la puso a su Alteza en su mano, besandola primero, e se fincò de rodillas: è su Alteza tomò la dicha espada, e le dio con ella en el hombro derecho, diziendo: Así Dios te haga buen Cauallero, e el Apostol Santiago, e fizo que el dicho Maestre don Iuan de Çuñiga, e el Comédador don frey Diego de Santillan le calçassè vnas espuelas doradas en presencia de su Alteza, e de los demas que se fallaron presentes: è su Alteza mandò que se le guardassen las inmunidades, gracias, e preeminencias; e libertades que a los otros Caualleros de espuelas doradas se guardauan, e su Alteza mandò a mi el dicho escriuano le diesse dello este instrumento de testimonio para q̄ por virtud del el dicho Iuã Roco fuesse auido, e tenido por tal Cauallero de espuelas doradas, e el dicho Iuan Roco besò la mano a su Alteza: e desto como passò di-

zo que pedia, e pidió a mí el dicho escriuano que ge lo diesse así por testimonio signado con mi signo para en guarda, e conseruacion de su derecho, e yo el dicho escriuano le di este, que es fecho en el dicho Real, en el dicho dia, mes, e año susodicho, e declarado: De todo lo qual, e de cada cosa dello fueron testigos Hernando de Çastra, e Francisco de Madrid, Secretario de sus Altezas, e los dichos don Sancho de Castilla, e Ruy Diaz de Mendoça. E yo Luys Lopez de Messa, escriuano, e notario publico sobredicho fuy presente a todo lo que dicho es en vno con los dichos testigos, e de su mandamiento expreso del Rey nuestro señor, e de ruego, e pedimiento del dicho Iuan Roco esta escritura fize escriuir, e fize en ella este mi signo. Luys Lopez.



Este es vn traslado bien, è fielmente sacado de vnacarta de testamēto, que parece estar signada, y firmada de Pero Gonçalez, escriuano publico, e otorgada por Iuan Martin Roco, vezino de la villa de Alcantara, el tenor de la qual es el que se sigue.

EN el nombre de Dios, Padre, è Fijo, è Espiritu Santo, q̄ son tres personas, è vn Dios verdadero, que viue, è rey na por siẽpre jamas, è de la Virg gèloriosa señora Santa Maria su Madre, a la qual yo he por abogada, e ayudadora en todos mis fechos, è a honra, è loor de todos los Santos, è Santas de la Corte celestial, porq̄ segũ Dios, è derecho, è buena razon, todo home es tenuto, è obligado de fazer conocimiento a su Dios, è a su Criador, mucho mas tenudos son, los que Dios por su gran merced los fizo de mas, è allende de Christianos, fijosdalgo, è de noble sangre, por los mayores beneficios, è honras que del han recibido: donde membrandome yo de todas estas mercedes, è otras muchas que en mi luenga vida me ha fecho, que son tantas, è tan largas que las non podre dezir. Por ende conocida cosa sea a todos los q̄ esta carta de testamento vieren como yo Ioan Martin Roco, señor de Camposprie, criado del señor Rey don Enrique, è de la Orden de la Vanda, q̄ el señor Rey don Alfonso su bisabuelo, è mio señor establecio, vezino que soy desta villa de Alcantara, estando en mi buena memoria, è entẽdimiento, qual Dios por su merced me quiso dar, è conociendo las muchas gracias, è mercedes que del he recibido, è por poner en saluaciõ la mi anima, e dexar en buen estado las mis cosas, creyendo firmemẽte en la santa Trinidad, è la Fè Catolica, è temiendome de la muerte, que es natural a todo viuiente, e della ningun home puede escapar: por ende establezco, e ordeno este mi testamento, e postrimera voluntad, por el qual reuoco expressamente, e de ciẽta ciencia, e sabiduria todos otros testamẽtos, è cobdillos, è qualesquiera postrimeras voluntades que yo aya fecho, è otorgado fasta este presente dia. Primeramente ofrezco mi anima a nuestro señor Iesu Christo donde la eue, è cuya es, la qual me dio, è pidole de merced la quiera recibir por mano de los sus santos Angeles, non consienta que los Diablos ayan parte en ella, vengale a niente della, que non quiera que se pierda, mas que a el plega en saluarla. E pidole de merced otro si a la Virgen santa Maria su Madre, en quien fue siẽpre, è es toda mi esperançã, del en ayuso, que ella sea rogadora, è rasonadora por mi. Otro si mando que si finamiento de mi acaciere, que el mi cuerpo sea soterrado en guisa, è manera como es costume soterrar los fidalgos, è nobres de la Orden de la Vanda, con mis armas, e espuelas, e espada

espada en la Iglesia parroquial de señora santa Maria de Almoeobar, en la fueſſa, e ſepultura do eſtan enterrados mi abuelo Diego Roco, e abuela Eluira Rodriguez, e mis ſeñores padres Miguel Roco, e Maria Gonçalez, en vno con mi muger Cecilla Fernandez de Heredia que ſanta gloria ayan, la qual fueſſa, e ſepultura tiene encima las mis armas de Eſcaques, e eſtâ entre los dos poſtes en frente de la puerta de la Iglesia, q̄ ſale a la praça. Otroſi ordeno, e mando que el dia de mi ſoterramiento ſe digan por la mi anima todas las Miſſas que dezir ſe pudierẽ por los freyres, e Cregigos deſta villa. Otroſi ordeno, e mando, que por la mi anima, e por las de mis ſeñores padres, abuelos, hermanos, muger, e hijos, e por la del Comendador del Portezuelo Gõçalo Roco mio tio, hermano del mio abuelo, de quien oue muchos aueres, ſe digan ſartas Miſſas, e dexo para ellas quatro mil maravedis de moneda vieja en oro, que al preſente yo he, e los mis cabeçaleros, e teſtamẽtarios ordenará la manera como ſe deuan dezir, que cerca de la ordenança deſto dexolo en ſu voluntad q̄ lo ordenen ſegun a ellos pluguiere, e entendierõ q̄ mejor ſera para la mi anima. Otroſi mando que de las mis ropas de ſeda que los mis cabeçaleros, e teſtamẽtarios ordenen dellas por mi anima, aſi en ornamentos, como en otras coſas piadoſas, ſegun que bien viſto les fuere. Otroſi mando, e ordeno que den veſtuario a todos mis ſiruietes que al preſente ſon en la mi caſa por cargo que dellos tengo, e ſeruicios que me han fecho, e que ge les pague quanto ge les deuiere de ſus ſoldadas, e demas, e allende mando que a Pedro Folgado, Andres Davilla, Alonſo de Tapia, e a Diego Barroſo mios eſcuderos ſe den a cada vno dellos dozientos maravedis, e ſus armas, e ſendos rozines, porque fallen algun buen ſeñor a quien poder ſeruir, e a Eluira Sanz otros dozientos maravedis, e ſu lecho de jazer, e a Mari Perez, e Toribia, a cada vna cien maravedis, e ſus lechos de jazer: e encargo a Iuan Martinez mi ſijo los ampare, e haga bien, e a los demas mis ſiruietes. Otroſi mando las mis preſeas de oro a mi ſija, e nuera Sancha Rodriguez Pereyra, muger del dicho mi ſijo Ioan Martinez, con que dellas haga partiça entre Cecilla, e Sancha mis nietas para ayuda a ſu calãmiento dellas. Otroſi mando al dicho mi ſijo Ioan Martinez ſopena de la mi maldicion que non haga venta, trueque, nin cambio de la mi caſa, e cortina de Campoſtio, e que aſi mãde a ſus ſijos que lo fagan de ſpues del: de guiſa que ſiempre la ayan, e tẽgan los del mi linage: ca fue merced del ſeñor Rey don Alonſo que la fizo, e dio al mi rebifauelo Bernaldo Roco, quando ganò de Moros eſta villa de Alcantara. Otroſi mando, e encargo al dicho mi ſijo Ioan Martinez, que pues plugo a Dios q̄ ſiendo el mas chico de los mis ſijos fincaſſe ſolo, e ouieſſe de auer todos los mis aueres, e los de ſu madre, e hermanos, que ſe acuerde de fazer ſiempre bien por las animas mia, e de ſu madre Cecilla Fernãdez, e de ſu hermano Miguel Roco que fallecio en las guerras del ſeñor Rey don Pedro, e de Bernaldo Roco, e de Vidal de Heredia, que fallecieron en Rodas a do ſu tio el Maeſtre don Ioan Fernandez

nandez de Heredia les diera el Abito de la Orden del Hospital de señor san Ioan de Gerusalen, e porque el depare quien faga bien por la su anima. Otro si mando, e encargo al dicho mi fijo, e que el assi lo mande a los sus fijos que sean muy temerosos de Dios, e guardadores de los sus santos mandamientos, e defensores de la su ley santa fasta morir por ella, como lo fizieron los nuestros passados los Condes de Virgel de quien nos venimos: e despues que Alcantara fue de Moros cobrada los mas de los mis abuelos, e passados fincaron muertos en las guerras por defenfa de la santa fè, ca mi rebisabuelo Bernaldo Roco, e Bernaldo Roco, e Arnaldo Roco sus fijos fincaron muertos por los Moros en la toma de Seuilla, e Martin Roco mi bisabuelo, con su fijo Bernaldo Roco fallecio en las guerras del Reyno d̄ Murcia, e mi abuelo Diego Roco fincò muy mal ferido en las entradas que fizo a los Moros en el Reyno de Iacn, e vino a finar en esta villa de las feridas, e mi señor padre Miguel Roco fallecio en las Algeziras de do traxe yo el su cuerpo a soterrar en señora santa Maria de Almocobar; e yo desde mi mocedad que el mio señor Rey d̄ Alfonso me fizo de la su Caualleria de la Vanda, siempre me he fallado en todos los grandes fechos de armas, e guerras que los señores Reyes han tenido: e assi me han honrado, e fecho assaz mercedes, e Dios me las ha fecho muy grandes, e dado luengos dias, que si assi el, e los que del vi nieren lo fizieren como sus passados se les tornara en grã pro, e gran hõra para la su anima, e cuerpo. Otro si encargo a los mis cabeçaleros, e testamentarios que las dichas cosas que son en descargo de la mi anima las fagan luego cumplir, por quanto yo las assi mando en enmienda de mis culpas, e por algunas cosas en que yo era tenuto, e por las meeguas, daños, e desaguifados que auran fecho las compañías de gente que por mãdado de los señores Reyes han sido a mi mandado, e cõjurolos por Dios q̄ lo q̄ ellos querrian q̄ fiziesen en fecho de su anima, q̄ assi fagan en la mia, e como ellos fizieren por ella, otro tal depare Dios q̄ faga por la suya. Otro si ordeno, e establezco por mi heredero vniuersal en todos los mis bienes, assi muebles, como rayzes q̄ al presente he, e me pueden en qualquier manera pertenecer a Ioan Martinez Roco, q̄ llaman de Campofrio mi fijo, e de la dicha mi muger Cecilia Fernandez, q̄ el los aya, e herede todos por entero como mi fijo legitimo solo, e heredero. Otro si mando, q̄ si algunas dudas remanecieren sobre lo ordenado en este mi testamento, o sobre alguna cosa, o parte dello, mando q̄ lo de craren los Reuerendos Padre Prior, e frey Diego mi cõfessor q̄ son informados de mi voluntad, e la de cracion q̄ ellos fizieren dello mando q̄ vala, e sea firme, assi como si en este testamento fuesse contenido expressamente, e quiero, e es mi voluntad q̄ este dicho mi testamento q̄ vala por tal testamento, e sino valiere por testamento q̄ vala por cobdicillo, e si non valiere por cobdicillo q̄ vala por vltima, e postrimera voluntad: e para fazer guardar, e cumplir las cosas sobredichas dexo por mis albaceas, cabeçaleros, e testamētarios al señor Maestre Fernan Rodriguez de Villalobos,

bos, e a Fr. Ioan de Ouiedo, Comendador de Peñafiel, e a Ioan Martinez Roco mi hijo: a los quales, e a cada vno dellos doy mi poder cumplido para q̄ puedan tomar, e tomen de mis bienes quanto menester fuere para cumplir las cosas que en este mi testamento se contienen, e por q̄ esto sea firme, e non venga en duda otorgue esta carta de testamento ante Pedro Gonçalez notario del Rey nuestro señor, al qual rogue q̄ la escriuiesse, o fiziesse escriuir, e la signasse de su signo, q̄ fue fecho, e otorgado en la villa de Alcantara a veynte dias del mes de Iunio, año del Nacimie to de nuestro Salvador Iesu Christo de mil e quatrocientos e vno: testi- gos que a ello fueron presentes llamados, e rogados especialmente pa- ra esto, frey Iuã de Sabãdo, Comédador de Lares frey Pedro de Villanue ua, Comédador de las Erjas, ê frey Fernã Sãchez, Comédador de la Batũ bera, Pedro Folgado, Andres Dauila, Alfõso de Tapia, e Diego Barrofo, vezinos, e estãtes en esta villa de Alcãtara. E yo Pero Gõçalez escriuano d̄ nuestro señor el Rey, e su notario publico en la su Corte, e en todos los sus Reynos, e señorío susodicho, q̄ a todo esto que dicho es en vno con los dichos testigos presente fuy, e de ruego, e con otorgamiento del di- cho señor Iuan Martin Roco, señor de Campofrio. Esta carta, e testamẽ- to por mi propria mano escriui, segun, e en la manera que por ante mi passò, e por ende fize aqui en el este mio signo acostumbrado a tal. En testimonio de verdad. Pero Gonçalez.

